

REVISTA DEL CPIC

COLEGIO DE PROFESIONALES
DE LA INGENIERIA CIVIL
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
DISTRITO 1 - LEY 11008

DIRECTORIO DEL DISTRITO I

Presidente

Ing. Civil Guillermo Rossler

Vicepresidente

Ing. en Construcciones Elbio Marotti

Tesorero

Ing. en Construcciones Eduardo Borlle

Secretario

Ing. Civil Guillermo Ferrando

Vocales Titulares

Ing. Civil Gustavo Balbastro

Ing.en Construcciones Orlando Colombo

Ing. en Construcciones René Schlatter

Ing. Civil Guillermo Añón

Ing. Civil Silvia Doldán

Ing. en Recursos Hídricos Pedro Kurgansky

Vocales Suplentes

Ing. en Construcciones José Passerino

Ing .en Construcciones Carlos Almeida

Revisores de Cuentas

Titular

Ing. Civil Carlos Suárez

Suplente

Ing. en Recursos Hídricos Julio Gervasoni

Tribunal de Disciplina y Etica Profesional

Titulares

Ing. Civil Rafael Pretto

Ing. Civil Jorge Colasantí

Ing. Civil Héctor Catena

Suplentes

Ing.en Construcciones Marcelo Panza

Ing. en Construcciones Héctor De Paula

Ing. en Construcciones Mario Noverasco

DIRECTORIO PROVINCIAL

Presidente

Ing. Civil Alejandro Laraia

Vicepresidente

Ing. Civil Guillermo Rossler

Secretario

Ing. Civil Bernardo López

Prosecretario

Ing. Civil Guillermo Ferrando

Tesorero

Ing. Civil José De Matteis

Protesorero

Ing. en Const. Eduardo Borlle



Temario

Pag.2 - EDITORIAL / Cercenamiento de la Ingeniería. Nunca mas en Santa Fe

Pag.6 - FOTO DE TAPA

Pag.7 - INSTITUCIONALES / Memoria Asamblea de Distrito 2006

Pag.10 - INSTITUCIONALES / Reiteramos Importante Resolución

Pag.11 - INSITUCIONALES / Notas Envias a Subsecretaria de Medio Ambiente

Pag.17 - COLABORACIONES / Plan de desagües para Santa Fe

Pag.19 - INSTITUCIONALES / Noticias Cirsoc 01/07

Pag.20 - INSTITUCIONALES / Inspección

Pag.21 - INSTITUCIONALES / Notas enviadas a Municipios y Comunas

Pag.22 - CURSOS,CHARLAS,CONFERENCIAS / Carrera en Pericias y Tasaciones

Pag.24 - COLABORACIONES / Ajuste de Contratos de Obra

Pag.25 - DE INTERÉS / Costo del m2 de Construcción

Pag.26 - INSTITUCIONALES / Notas enviadas.PUCET

Pag.27 - COLABORACIONES / Inundaciones en Santa Fe y Bombeo. Por Ing. Berron

Pag.30 - PROPUESTA DEL COLEGIO / Av. 27 de febrero y Juan de Garay

Pag.32 - COLABORACION DEL COLEGIO / Prevención de inundaciones

Pag.33 - DESARROLLO PRODUCTIVO / La culpa es solo de la lluvia?. Por Luis Lombó

Pag.35 - IMPREVISIÓN E IMPACTO SOCIAL / Había una vez. Por Blas Paez.

Pag.37 - TEMAS DEL MEDIO AMBIENTE / Emplazamiento de relleno sanitario en Sta. Fe

Pag.38 - TEMAS DEL MEDIO AMBIENTE / Relleno sanitario de Santa Fe.

Pag.40 - LEGALES / Prueba de peritos

Pag.43 - COLABORACIONES / XML, comienza una nueva era en Internet

Esta edición se distribuye entre aproximadamente 600 profesionales habilitados, diferentes Reparticiones de la Administración Pública Municipal y Provincial, Colegios Profesionales, y alumnos de los últimos años de Ingeniería Civil, Ingeniería en Construcciones, Ingeniería en Recursos Hídricos e Ingeniería Ambiental.

Diseño: Dra. Nora Ledezma

Publicidad Ing. Pedro Benet 0342-155-469372

PROPIETARIO: Colegio de Profesionales Ing. Civil Distrito I

DIRECTOR: Ing. Civil Guillermo Ferrando

Las opiniones o artículos firmados y los trabajos publicados son responsabilidad de los autores, sin que ello implique necesariamente que los editores la comparten.

Registro de la Propiedad Intelectual: Expediente N°177636.

San Martín 1748 (3000) Santa Fe

Telefax: 0342-4593331 - 4584089

cpic-santafe@arnet.com.ar

<http://www.cpicd1.org.ar>

EDITORIAL

**CERCENAMIENTO
DE LA INGENIERIA
NUNCA MAS EN SANTA FE**

La comunidad santafesina
y sus inundaciones

GENERALIDADES

Nuevamente la Ciudad de Santa Fe se ve sacudida por un hecho hídrico previsible. Al igual que en el año 2003, faltaron las obras que debieron REALIZARSE por parte de las autoridades respectivas.

En mayo de 2003, los ingenieros civiles Pablo Hilliar, Juan Pablo Acuña y Roberto Contini definieron perfectamente con una breve y contundente frase, la razón básica por la cual los santafesinos nos vemos sometidos a estos eventos previsibles: "El cercenamiento de la Ingeniería" ...

Esta expresión resume los aspectos negativos de gestiones de gobierno erróneas, dirigidas con criterios básicamente economicistas desprovistos del más elemental respeto a las opiniones de los ingenieros del Estado.

Se han tomado decisiones de inversiones mínimas desde el punto de vista económico y consecuentemente, irrisorias a la hora de ser efectivas para salvaguardar la vida y los bienes de los gobernados, como ha quedado demostrado. Aunque existen normas para el diseño ingenieril de las obras NO CABE NINGUNA DUDA que a la hora de establecer cuánto, dónde y cuándo invertir, esas decisiones las toman la dirigencia política de turno.

Uno de los principales problemas que esa dirigencia es la incapacidad de aceptar las recomendaciones de los profesionales ingenieros. El grado de incapacidad es tal que sólo se convence CUANDO LOS HECHOS PREVISIBLES SE PRESENTAN Y SUPERAN LA CEGUERA PREVIA, como ocurrió en el año 2003 cuando RECIÉN A LA LUZ DE LA INUNDACIÓN DE LA CIUDAD POR EL INGRESO DEL RÍO SALADO POR LA BRECHA DE LA DEFENSA NO TERMINADA, EL GOBIERNO SE DECIDIÓ POR FINALIZAR ESA OBRA INCONCLUSIVA...

Y así hoy, cuatro años después Y NUEVAMENTE ANTE UN HECHO CONSUMADO - LA FALTA DE CAPACIDAD DE BOMBEO -, los responsables de turno se deciden por realizar las obras que correspondía tener con antelación en una ciudad rodeada de terraplenes.

A este hecho es necesario sumarle el agravante de que actualmente hay ingenieros desempeñando cargos públicos, algunos de éstos no están matriculados en los respectivos Colegios Profesionales que parecen hacer valer su título para expresarse públicamente con decisiones acerca de los proyectos de obras, opinión que las más de las veces colisionan con las recomendaciones de los profesionales ingenieros de la "segunda línea".

CAPACIDAD DE BOMBEO REAL, NO INVENTADA AHORA Y QUE DESPUÉS DÉ....

Al modo de ejemplo cabe citar que el intendente de Santa Fe habla de aumentar el bombeo a 90 millones de litros por hora (25 metros cúbicos por segundo) lo que aparenta ser una improvisación, puesto que no se ha dado a conocer qué organismo, consultora o profesionales hicieron tal evaluación como para enfrentar un evento como el ocurrido los últimos días de marzo. En el ámbito profesional serio se sabe que el análisis de los datos de lluvias, las características de las cuencas de aporte, las pendientes del terreno, las obras existentes, las condiciones de los lagos reservorio, etc., etc. NO SE ANALIZAN EN POCOS DÍAS SINO QUE LLEVA NECESARIAMENTE UN CIERTO TIEMPO Y SON TIEMPOS DE QUE SE CONOZCA CUÁLES SON LOS CRITERIOS Y VALORES DE DISEÑO PUESTOS EN CONSIDERACIÓN AL HABLARSE DE LA CAPACIDAD DE BOMBEO NECESARIA.

La administración municipal no tiene esa capacidad de definición al menos en lo temporal; es más, todos sus estamentos estuvieron dedicados a cubrir los efectos de la inundación. Los estudios se pudieron haber contratado, pero ese contrato no pasó por el Colegio entonces, ¿de dónde salen los valores que pregunta el Intendente?, o tal vez los imaginó algún personaje en el aire... OTRA VEZ EL CERCENAMIENTO DE LA INGENIERÍA, Y VAN...



- ✓ Papelería Comercial con papeles especiales
- ✓ Comprobantes exigidos por AFIP
- ✓ Folletos COLOR- Calendarios

JUAN DEL CAMPILLO 2245/49 - TEL (0342) 452-8338 / 452-5885 - (3000) SANTA FE
 E-mail: impcapeletti@ciudad.com.ar

PROFUNDIZACIÓN TEMERARIA DE LOS LAGOS RESERVORIO

Por otra parte el mismo intendente ha declarado públicamente con una preocupante ligereza, "que los lagos que ofician de reservorio es necesario profundizarlos". Este Colegio hace la advertencia de que es necesario tomar toda las precauciones posibles en este tema, ya que no se puede ni se deben profundizar los lagos reservorios sobre el Río Salado so pena de que se pueda llegar a producir el fenómeno de levantamiento del fondo de esos lagos por el empuje de aguas al filtrar desde el cauce del Río Salado por debajo de la defensa.... No obstante todos los indicios conducen a pensar que se va a continuar con la tónica de seguir improvisando y cercenando la Ingeniería...FALTAN ESTUDIOS DE SUELOS, DE FILTRACIÓN, DE ESTABILIDAD DE LA DEFENSA, ETC.,ETC....

LAS NORMAS DE DISEÑO, LOS PROFESIONALES DEL ESTADO, EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LAS DECISIONES FINALES...

En lo que a obras se refiere, un aspecto al que se debe buscar solución radica en que a pesar de existir normas de diseño, disposiciones legales, reglamentaciones, etc., muchas de ellas como consecuencia de la avasallante realidad que constituye el CAMBIO CLIMÁTICO, HOY YA INNEGABLE, HAN QUEDADO DESACTUALIZADAS por lo que puede calificarse como muy riesgosa su aplicación lisa y llana.

Si bien los ingenieros proyectistas en muchos casos ya están predisuestos a adaptarse en estas cuestiones, ES IMPERIOSO EXIGIR UN CRITERIO MAS AMPLIO DE QUIENES TIENEN EL PODER DE DECISIÓN ACERCA DE LAS OBRAS A EJECUTAR, pues éstas son las que van a incidir definitivamente sobre la calidad de vida de las personas, la producción, la salud, etc., etc..

En la Provincia de Santa Fe, los últimos gobiernos han evidenciado un total desinterés por el registro y la actualización de datos hidrometeorológicos, que son de trascendental importancia para poder evaluar efectivamente los efectos del cambio climático y así conseguir adecuar los diseños a las nuevas condiciones que viene presentando el clima. Una de las gravísimas consecuencias de la imprevisión, gracias al sistemático desmantelamiento de aquellos sectores del Estado cuya función era precisamente la de obtener datos de campo con los cuales poder prevenir eventos catastróficos y proyectar las obras adecuadas, fue la inexistencia total de información que pudiera ayudar a anticipar dichos eventos hídricos.

Tampoco otros organismos del Estado, Universidades ó Institutos, se encargaron de informar o alertar FEHACIENTEMENTE sobre eventos hídricos particulares por ejemplo la creciente del Salado en 2003 o estas precipitaciones de marzo de este año. Muchas veces amparándose en la existencia de supuestas cláusulas de "confidencialidad" esa información no era hecha pública ni se daba a conocer cuanto menos por vía de los medios de difusión... Como resultado de ello LA POBLACIÓN EN GENERAL SE VIÓ EXPUESTA A TRAGEDIAS "INESPERADAS" PARA MUCHOS, PERO "CONOCIDAS" ENTRE ALGUNOS, TAL COMO PROCURARON A POSTERIORI MOSTRAR AUNQUE YA ERA TARDE PARA MUCHOS... - o sea que esos estudios, investigaciones y desarrollos de los altos centros de estudios NO SIRVIERON PARA NADA (o sirvieron sólo para algunos).



Este Cpic considera que ya es la hora de abandonar **siceralmente** esta práctica perversa y se hagan públicas **todas las contrataciones del estado, sus condiciones y sobre todo sus conclusiones**, ya que de otro modo seguirán existiendo estudiosos y científicos que saben lo que va a pasar, gobernantes a los que nadie les avisa y gente con el agua al cuello...

El tiempo y eventualmente la justicia determinarán las responsabilidades del caso pero el problema del **"cercenamiento de la ingeniería"** subyace y permanece acechando la aplicación de los buenos proyectos, ya que para que puedan trascender en obras **los proyectos deben ser independientes de factores políticos ajenos a la buena ingeniería**.

EDITORIAL

**CERCENAMIENTO
DE LA INGENIERIA
NUNCA MAS EN SANTA FE**
La comunidad santafesina
y sus inundaciones
(continuación)

PROPUESTA

¿Qué deben hacer los profesionales para que desde adentro mismo del sistema se cambie la actual política de cercenamiento de la ingeniería?:

1º exigir la participación en los diversos Cursos de Actualización Profesional: todos los Estados avanzados siguen formando permanentemente a sus profesionales;

2º pedir por escrito las necesidades de equipamiento, relevamiento de datos, desarrollo y aplicación de programas de seguimiento de proyectos y obras;

3º estudiar permanentemente para tener el soporte de conocimientos que avale sus decisiones profesionales ante el administrador de turno;

4º dejar sentado por escrito ante el Colegio Profesional que lo matricula, las situaciones en las que entiende que se CERCENA LA INGENIERÍA por parte de otros profesionales o de algún estamento de la Administración en general, de manera de deslindar su responsabilidad establecida en el Código Civil (Art. 1646 y cc), brindando este CPIC la posibilidad de dejar en reserva bajo sobre cerrado y con fecha cierta su opinión personal acerca de situaciones anómalas;

5º todo otro aporte que en cada nivel de decisión los profesionales consideren adecuado para el mejor servicio del Estado a sus ciudadanos.

El CPIC-DI tiene un Registro del Derecho de Autoría Intelectual, donde pueden quedar en reserva y con fecha cierta las opiniones profesionales vertidas por los matriculados.

Además se pretende crear un Foro de Opinión de la Ingeniería Civil sobre todos los temas que hacen a las Obras Seguras para la población, desde el cual y con reserva de identidad personal se canalicen las opiniones de nuestros matriculados tanto del ámbito público como del privado SIN NECESIDAD DE EXPONERSE PERSONALMENTE A LA ADMINISTRACIÓN DE TURNO.-

EL DIRECTORIO

Av. Galicia y Av. Gral. Paz





AMITECH TUBERÍAS

PRESENTE EN LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA REGIÓN



Acueducto Trelew- Madryn



Saneamiento Morella,
Colima, México



Colector Hurlingham,
Buenos Aires

- Bajo Costo de Instalación y mantenimiento
- Fácil sistema de unión
- Menor Rugosidad
- Mayor Vida útil
- Diámetros de 300 a 2400 mm
- Presiones de 1 a 32 bares
- Aplicación: Acueductos, Colectores pluviales, Cloacales y Redes de agua potable
- ISO 9000, ISO 14000, OHSAS18000
- Sello IRAM 13432

40 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL MUNDO



AMITECH

FLOWITE

Amitech Argentina | Paraguay 1178 - Piso 3 Frente | C1057AAR | Ciudad de Buenos Aires
Argentina | Tel: (54 11) 4816 8858 | Fax: (54 11) 4816 8422
Agente en Santa Fe y Entre Ríos | Ing. José Güller
Tel./Fax: (0342) 45 99319/ 156-301782 | E-mail: guller@arnet.com.ar

FOTO DE TAPA



Las fotos aquí publicadas son gentileza del
Diario el Litoral

El Cambio Climático y la necesidad de una “reingeniería” coordinada para la infraestructura vial, ferroviaria e hidráulica en la provincia de Santa Fe.

Rutas nacionales y provinciales cortadas, terraplenes ferroviarios colapsados, puentes colapsados o clausurados, desvíos de tránsito que incrementan la cantidad de vehículos en una ruta de forma tal que se destruye rápidamente la misma, anegamientos en campos y comunidades productivas, etc, etc., es el saldo de un evento de lluvias que parece no va a ser poco habitual, a partir de ahora (¿?) y según el reconocimiento de varios especialistas en el tema del cambio climático.



Barrio Centenario, adyacencias Club Colón
(Gentileza Diario El Litoral)



Barrio Ntra. Sra. De Lourdes, Santo Tomé (Gentileza Diario El Litoral)

Lo cierto es que los ingenieros debemos pensar en función de las condiciones ya innegables de una inestabilidad climática que podrá depararnos, según los mismos expertos, eventos más extremos aún que los vividos en Marzo/Abril de 2007.

Razonablemente, las obras de infraestructura a recomponer y/o a realizar nuevas, deberán contar con el aporte de criterios GLOBALES Y MANCOMUNADOS de toda la Administración Pública de aplicación, llámese Vialidad Nacional, Vialidad Provincial, Ministerio de Asuntos Hídricos, autoridades municipales e incluso las Concesionarias de los servicios ferroviarios, ya que todas ellas poseen obras que limitan o condicionan el escurrimiento de las aguas y forman la red de transporte de nuestra provincia.

Por ello es necesario establecer RÁPIDAMENTE una estrategia seria, firme y coordinada entre los principales responsables de las Reparticiones mencionadas para PLANIFICAR QUÉ OBRAS HACER Y CÓMO SE PREVÉ QUE DEBAN SERVIR A LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL DURANTE LOS ESPERADOS EVENTOS EXTREMOS.

La Dirección

MEMORIA ASAMBLEA DE DISTRITO 2006

INSTITUCIONALES

Fue aprobada esta Memoria en la Asamblea de Distrito I de fecha 18 de abril de 2007, y que se transcribe a continuación:

“Se ha continuado con los trámites para la modificación de los Estatutos (1999-2004).

Resoluciones emitidas por el Directorio de Distrito.

La N° 143 determina los sueldos del personal del CPIC para el año 2006, mientras que la N° 144 determina un incremento del 38% (treinta y ocho por ciento) aproximadamente en las asignaciones y subsidios para Cursos y Jornadas Profesionales con relación a los fijados oportunamente por la Resolución N° 94; la Nro. 145 designa como representante ante FADIC a los Ingenieros Civiles Guillermo Añón y Guillermo Rossler, la Nro. 146 aumenta el monto del porcentaje a aplicar en los préstamos a Profesionales de la Ingeniería Civil y la Nro. 147 establece nuevos montos y condiciones sobre subsidios a cursos, charlas, conferencias, etc.

Resoluciones Provinciales.

La Nro. 77 establece las condiciones para que se aumente el “número base”; la Nro. 78 fija el monto de la matrícula para el año 2007 y la Nro. 79 determina la anulación de la figura del Conductor Técnico, restableciendo la del Director de Obra y creando la figura del Representante Técnico en Obras Privadas.

Página web

Se ha establecido la creación de una página web, cuyo diseño y actualización ha estado a cargo de la Sra. Carolina Robson y su equipo de trabajo. www.cpicd1.org.ar

Revista 2006

Se ha previsto la edición de seis números de la revista durante el año 2006.

Caja de Previsión.

Ante la falta de acuerdos con dicha Caja, se ha mantenido el criterio del Colegio a nivel provincial de no incrementar el número base hasta tanto la Caja lleve adelante las modificaciones establecidas por las Comisiones de Estudios creadas oportunamente por Asamblea de Caja.

Se logró la incorporación del Ingeniero en Construcciones Eduardo Borlle como director titular para el período 2006-2007 en el régimen jubilatorio.

Refuncionalización de las oficinas del CPIC DI

Se trabajó en el nuevo sector para Archivo y Kitchinette, nuevo mobiliario, adquisición de nuevos equipos de computación y la colocación de una reja de seguridad al frente en el hall de ingreso.

Reglamento Electoral

Con motivo de los problemas que suscitara la implementación del reglamento Electoral vigente a octubre de 2005, se encomendó al Ing. en Rec. Hídricos Pedro Kurgansky la coordinación de una Comisión del Reglamento Electoral que proponga las modificaciones pertinentes, convocándose a los ingenieros Pedro Barba, Mariana Albornoz y Carlos Almeida para dicha Comisión, arribándose a la aprobación del Nuevo Reglamento Electoral en la Asamblea de Distrito del 24 de abril de 2006.

Se ha determinado que el Ing. Civil Pablo da Graca comience tareas de auxiliar en las actividades de oficina técnica, continuando con tareas de inspección y abocándose al visado y/o archivo de expedientes, así como a la evacuación de consultas técnicas de matriculados, complementando el trabajo del Técnico Pierino Vitale.

Se ha establecido que la Dra. Nora Ledezma colabore con el Dr. Héctor Mateo en todas las causas judiciales existentes y/o próximas en relación con los temas a cargo de la Inspección.

Actuación de la Asesoría Letrada

La misma a cargo del Dr. Mateo ha desarrollado intensa actividad sobre distintas causas, relacionadas con casos del Ejercicio Profesional.

De conformidad con la Resolución Nro. 145 se inició el trámite de denuncia de ética contra profesionales de una de las listas con motivo de las elecciones del año 2005.

Inspecciones. Se designó al Ing. en Construcciones Carlos Piug, en la zona de Reconquista, en reemplazo del Ingeniero en Construcciones Wilfredo Chapero.

Con relación a proyecto de estructuras de edificios en torre en la ciudad de Santa Fe, a cargo de una arquitecta, se han realizado reuniones con Representantes del Colegio de Arquitectos Distrito 1 y se publicó una solicitada observando públicamente este hecho, destacando que el tipo de obra debe ser realizado por Profesionales de la Ingeniería Civil.

Comisión de Incumbencias Provincial

A cargo del Ingeniero Civil Guillermo Ferrando. Se ha continuado durante todo el año 2006 en la coordinación de la Comisión de Incumbencias Provincial.

Se determinó el aumento de la asignación a los Directores de Distrito, las que se encontraban sin modificación desde el año 1995.

INSTITUCIONALES

MEMORIA ASAMBLEA
DE DISTRITO 2006
(continuación)



Organico Liquidador

1. Se llegó a un acuerdo de los Honorarios a abonar al Dr. Carlos Nallim apoderado del Consejo de Ingenieros en autos "Reláñez Passini c/Consejo de Ingenieros", ante la regulación realizada por el juez interviniente, los que en el caso de este CPIC DI alcanzaron la suma de nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centavos (\$ 9.444,50).
2. Presentación ante Ministerio de Gobierno sobre liquidación del patrimonio. Informó la Dra. Nora Ledezma que de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, los antecedentes de la disolución efectiva del patrimonio inmobiliario del ex Consejo de Ingenieros fueron girados a Fiscalía de Estado, restando en lo sucesivo la emisión del decreto respectivo del Poder Ejecutivo.

Se otorgó un subsidio mensual de \$ 100,00 (cien pesos) al Círculo de Jubilados de la Caja. Dicho subsidio se mantendrá hasta que la Caja de Previsión de los Profesionales de la Ingeniería 1ra. Circ. levante la suspensión del descuento que realizaba a los haberes de los jubilados, medida intempestiva de dicha Caja en contra de los jubilados del Círculo.

Se han remitido notas a diversos organismos (Municipalidad de Santa Fe, Ministerio de Obras Públicas, Dirección Provincial de Vialidad, Gobernador de la Provincia, etc.), opinando sobre mejoras a realizar en diversas obras, así como la necesidad de realizar otras.

Instalaciones del Colegio



Ante el fallecimiento del Ingeniero en Construcciones Claudio Fontanini, que ocupaba el cargo de Cuarto Vocal Titular, se produjo el corrimiento de los vocales siguientes, quedando vacante el cargo de sexto vocal titular, que recayó por designación entre los miembros actuales en el Ingeniero en Recursos Hídricos Pedro Kurgansky, designación ad referendum de la Asamblea a realizarse en el año 2007.

Se donaron a la Facultad Regional Santa Fe de la UTN de 20 (veinte) cascos para ser utilizados por alumnos de la Carrera de Ingeniería Civil.

Reunión FADIC

Se solicitó a la FADIC el tratamiento del problema derivado del control del ejercicio profesional por parte del Colegio Provincial en obras realizadas en jurisdicción de la Administración Nacional.

Poder otorgado al Tesorero para gestiones bancarias

Se resolvió que los trámites bancarios se realicen con firma y presencia personal del Presidente y Tesorero simultáneamente.

Nueva versión sistema de Gestión Administrativa

Se determinó la contratación del Ingneiero en Sistemas de Información Marcelo Amadio, para el desarrollo de un sistema de gestión del Colegio que comprende las fases técnica, administrativa, contable y de gestión, cubriendo todas las necesidades institucionales del CPIC DI, habiendo manifestado el Distrito II su interés en disponer de algunos de los módulos a desarrollar.

Se ha continuado con los reclamos y gestiones ante la administración pública por los Profesionales de la Ingeniería Civil que están trabajando en la misma y que aún no se encuentren matriculados y/o no habilitados.

Se arribó a un acuerdo con **autoridades del Consejo Profesional de Ingeniería Civil de la ciudad de Buenos Aires**, por el cual ha quedado aclarado que el CPIC DI reclamará por corresponder y en todos los casos, la presentación de expedientes profesionales aún cuando las obras correspondan a jurisdicción administrativa nacional.

Se ha designado al Ingeniero Civil Gustavo Balbastro como representante del CPIC ante la Comisión de Defensa del Patrimonio Cultural dependiente de la Municipalidad de Santa Fe.

Se ha prestado colaboración para el desarrollo de acciones en la ciudad de Rafaela en relación con la actualización del Código Urbano, en particular lo que refiere a movilidad para personas con discapacidad (Plan Nacional).



Entrada del Colegio

ELECTROFE
SOLUCIONES ELECTRICAS

atomlux
SISTEMAS DE ILUMINACIONES - ALTA EFICIENCIA

BAW

ROKER

SOMA

RBC-SITEL
ELECTRONICA DE CONTROL

GE

DELTA

CURINASRL
Fabrica de Materiales de Construcción

JELUZ
Contabilidad sin Riesgos

Acindar
Productos Tubulares

E. Zeballos y Urquiza - Santa Fe
Tel/Fax: (0342) 400 6161
www.electrofe.com
e-mail: electrofe@infovia.com.ar

Se ha llegado a un acuerdo verbal con la Caja de Previsión de los Profesionales de la Ingeniería 1ra. Circ. en cuanto a realizar tareas de Aseguramiento de Pruebas para establecer los nombres de aquellas personas que realizaron trabajos profesionales dentro de los denominados Servicios a Terceros.

Ante la modificación del número base realizado unilateralmente por los Colegios de Maestros Mayores de Obras y Técnicos y de Arquitectos, desde el Directorio Provincial se recibieron instrucciones en cuanto a que este CPIC no modificará dicho valor hasta tanto todos los Colegios Profesionales con afiliados a la Caja de Previsión no adopten un número base uniforme.

Se ha logrado un importante avance en relación a los Servicios a Terceros, realizado por las Instituciones Académicas, en particular frente a los Estudios y anteproyecto para un nuevo Puente Santa Fe-Santo Tomé, a cargo de la Facultad Regional Santa Fe de la UTN. Se firmó un acta compromiso firmada con representantes de la UTN, de la Caja de Previsión 1ra. Circunsc. y del CPIC Distrito I, siendo la primera vez que una entidad universitaria accede a que dentro de los Servicios a Terceros, los profesionales intervinientes realicen los aportes conforme a la ley.

Se actualizó la Resolución que determina asignaciones para cursos de actualización, jornadas, congresos, etc., tareas a cargo de los Ingenieros Elvio Marotti y Pedro Kurgansky. En la misma se ha contemplado todos los temas relacionados con asignaciones, habiéndose agregado la cobertura para maestrías y/o especializaciones profesionales.

Se ha continuado con la participación en Comisiones de Trabajo correspondientes a Profesionales de la Región Centro, en las que participan la Ingeniera Civil Silvia Doldán, así como la Ingeniera en Construcciones Mariana Albornoz e Ingeniero en Recursos Hídricos Pedro Kurgansky.

Se decidió la adquisición de un equipo de estación total, para relevamientos topográficos, previa consulta a los matriculados, estimándose su adquisición en el año 2007.

Se retomó el trabajo de Comisión de Peritos donde participa el Ing. en Const. Carlos Almeida, para mejorar el tratamiento y seguridad para la percepción de los honorarios de peritos auxiliares de la justicia.

INSTITUCIONALES

REITERAMOS IMPORTANTE
RESOLUCION

Se reitera a nuestros matriculados la vigencia de la Resolución Provincial Nro. 79, cuya parte dispositiva expresa:

ART. 1º) Anular la Resolución 11 ½ del ex - - Consejo de Ingenieros para los profesionales matriculados en este Colegio a partir de la entrada en vigencia de la presente, con lo cual queda anulada la figura del "Conductor Técnico".

ART. 2º) A partir de la presente es obligatoria en toda obra privada ó pública la cobertura de la función de Director de Obra, debiendo el propietario sea privado o público persona física o jurídica, contar con tal servicio por parte de un profesional habilitado y con incumbencias de acuerdo al tipo de obra, el que se desempeñará en los términos que fija la Ley N° 6373 Capítulo I. En el caso de la obra pública se identifica al Director de Obra con la denominación común de "Inspector de Obra".

ART. 3º) Cuando la obra sea realizada por una empresa constructora constituida, la misma deberá contar con los servicios de un profesional Representante Técnico, el que será responsable por la ejecución de la misma en los términos de la Resolución N° 4.

ART. 4º) Cuando la obra la ejecute el propietario asumiendo las responsabilidades de empresa constructora, caso que se presenta en las obras privadas de menor cuantía y en la obra pública por Administración, no se requerirá un Representante Técnico, manteniéndose la obligatoriedad de contar con un Director de Obra. El comitente propietario será empresario de su propia obra debiendo asumir por sí las responsabilidades asociadas a la construcción.

ART. 5º) Ratificar que las funciones y responsabilidades del Representante Técnico en Obras Privadas son las establecidas por la Resolución Provincial N° 4.

ART. 6º) A los fines de la determinación de los aportes previstos por la Ley N° 4114 y su decreto reglamentario N° 4156/52, N° 11008 y Nos. 4889 y 6729, con sus respectivas modificatorias, con relación a los trabajos profesionales a las tareas de Representación Técnica en Obras Privadas en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, para el cálculo de sus honorarios se aplicará en lo sucesivo el arancel correspondiente al Capítulo I "trabajos de ejecución".

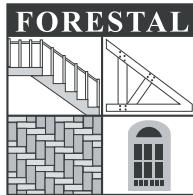
ART. 7º) Reiterar por la presente a los Organismos de Gobierno la vigencia de los art.s 6º , 9º y 11º de la Ley N° 4114 así como los art.s 5º, 19º, 20º, 24º del Decreto N° 2153/52 relativos al control de la documentación por trabajos profesionales que reciban, así como las responsabilidades de los funcionarios públicos por incumplimiento de las normas citadas.

ART. 8º) Instruir a los Municipios y Comunas de la Provincia para que procedan a la modificación de las carátulas de expedientes de construcción eliminando la figura del "Conductor Técnico" e incluyendo la del "Representante Técnico" y del "Empresario Constructor" o simplemente "Constructor".

ART. 9º) Hacer saber el contenido de esta Resolución a la Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe, a los restantes Colegios Profesionales vinculados a la misma y a todos los matriculados de este Colegio.

Tiranería Multilaminada e c o v i g a®
ASERRADEROS S.R.L.

TECHOS DE MADERA Y TEJAS



Dique 2 - Puerto - Tel./Fax: (0342) 453-3243 - 3000 Santa Fe
e-mail: info@forestalmateriales.com.ar - web site: www.forestalmateriales.com.ar



TREVISAN Hnos. S.R.L.

Chapas galvanizadas y cincalum.
Estructuras metálicas

Ruta 11 Km. 477,5 (3001) Recreo Sur - Santa Fe
Tel./Fax: (0342) 4905048 - 49 - 110
E-mail: trevisan@arnet.com.ar

Con motivo de una interesante charla con autoridades de la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia, encabezadas por el Ing. Marcelo Lisa, se envió a dicha administración la nota que se presenta a continuación... Ahí va la nota escaneada a la Subsecretaría de Medio Ambiente



Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil
de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 11.003

SANTA FE, 27 de marzo de 2007

Señor
Director de la
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Ing. Marcelo LISA
Patricio Cullen 6151
3000 SANTA FE

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. con el objeto de dar continuidad a la productiva comunicación sobre ejercicio profesional y temas vinculados, desarrollada en la Secretaría en fecha 06 de marzo de 2007.

Al respecto, cabe reiterar nuestra disposición para asesorar a quien Ud. estime corresponda de esa Secretaría, sobre las obligaciones tanto de los profesionales como de los funcionarios públicos que reciben, revisan y aprueban los trabajos profesionales.

En este último aspecto, le informamos que hemos recibido consultas en nuestro Colegio, de profesionales que habrían sido asesorados por empleados de esa SMAyDS en el sentido de que se podrían presentar los trabajos con "cualquier matrícula"..., sea nacional, provincial de Santa Fe o aún de otra Provincia.

Al respecto, corresponde reiterar firmemente, tal como le anticipáramos en la reunión de referencia, que *sólo la matrícula provincial de Santa Fe es exigible al menos por parte de esa SMAyDS, de acuerdo a la normativa vigente, debido a que, en la Provincia de Santa Fe, a pesar de la adhesión a lineamientos generales de leyes nacionales de desregulaciones varias, no se delegó el poder de policía profesional (en este caso) a entidad extrajurisdiccional alguna, sino que la Provincia lo ha conservado para sí.*

Cabe sin embargo aclarar que si otras jurisdicciones –nacional, municipal, comunal lo requieren–, el profesional deberá contar con dichas habilitaciones matriculares *pero esa SMAyDS sólo puede –y debe– exigir la matrícula provincial de Santa Fe*. Solamente una vez verificado que el profesional tiene Matrícula en el Colegio Profesional ó Consejo de Santa Fe correspondiente, *más el agregado imprescindible del visado colegial del expediente*, deberá esa SMAyDS dar curso al mismo. Así de claro y sencillo es el sistema instaurado por la Legislatura desde 1952 a través de la sanción de la Ley N° 2429 de creación del Consejo de Ingenieros (hoy reemplazado por los distintos Colegios de Profesionales).

Distrito I: San Martín 1748 (3000) Santa Fe - Tel. (0342) 4593331 - cpic-santafe@arnet.com.ar
Distrito II: Santa Fe 730 (2000) Rosario - Tel. (0341) 4408247 - cpic@cpic2.org.ar



Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil
de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 11.008

Otra temática que entendemos preocupa a esa Dirección, es la incertidumbre que se les plantea con respecto a cual es el Colegio Profesional que debe VISAR el expediente de cada profesional interveniente.

En este sentido es válido hacerle presente que *solamente las incumbencias otorgadas por la autoridad educacional competente* habilitan para realizar trabajos profesionales, en este caso relacionados con la temática ambiental. Es así que si en el título de grado (ingeniero, técnico, otros) no se le otorgaron al profesional incumbencias o capacidades legales relacionadas con el tema ambiental, aún cuando el mismo tenga "título" de "Especialista", "Master", "Doctor", etc., dicho profesional *no posee incumbencias habilitantes para realizar tareas ambientales*.

Lógicamente que esa SMAyDS no está obligada ni tiene capacidad ni es su objetivo diferenciar estas situaciones. Para el debido control la Provincia ha creado los Colegios y Consejos Profesionales, que son los únicos y directos responsables de habilitar al profesional para la tarea a realizar; *ello se concreta efectiva y únicamente con el llamado "visado" del expediente profesional*. Los Colegios también son responsables de *no visar el expediente – es decir no habilitarle el trabajo*, a aquel profesional que no posea en sus incumbencias de grado las competencias adecuadas para la temática ambiental.

Esta organización de la Provincia para el control del trabajo profesional se perfecciona con la simple, válida y única exigencia que debe encarar firmemente la Administración: EXIGIR EL VISADO DEL COLEGIO PROFESIONAL EN EL QUE LEGALMENTE DEBE ESTAR MATRICULADO EL PROFESIONAL.

Solamente de esta manera se evitan errores en la recepción de trabajos profesionales por parte de la Administración Pública.

Con el objeto de colaborar en ese sentido y facilitar la parte de control a cargo de esa SMAyDS, le hacemos llegar un listado en el que figura:

- 1) el Colegio Profesional respectivo,
- 2) el número de la Ley de creación de cada uno,
- 3) los Decretos Reglamentarios de las leyes en caso de corresponder,
- 4) los títulos de grado que matricula cada Colegio, según dichas Leyes y/o Decretos Reglamentarios:

2

INSTITUCIONALES



Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil
de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 11.008

COLEGIO...	LEY	DECRETO REGLAMENTARIO	TITULOS DE GRADO QUE MATRICULA
de Profesionales de la Ingeniería Civil	11.008	1388/96	Ingeniero Civil Ingeniero en Construcciones Ingeniero en Construcciones de Obras Ingeniero en Caminos, Canales y Puertos Ingeniero Vial Ingeniero Hidráulico Ingeniero en Recursos Hídricos Ingeniero Ambiental (*) Ingeniero Militar Orientación Construcciones
de Arquitectos	10653	No posee	Arquitecto
de Profesionales de la Agrimensura	10781	3500/93	Agrimensores Ingenieros Agrimensores Ingenieros Geógrafos
de Ingenieros Agrónomos	10780	No posee	Ingenieros Agrónomos
de Ingenieros Especialistas	11291	No posee	Analista de Sistemas Analista de Sistemas de Computación Analista de Sistemas de Información Analista Universitario de Sistemas Bioingeniero Doctor en Edafología Experto en Estadísticas y Computación Geólogo Hidrotécnico Ingeniero Aeronáutico Ingeniero Agromecánico Ingeniero Agronomo Or. Economía Rural Ingeniero Agronomo Or. Fitotecnólogo Ingeniero Agronomo Or. Producción Agropecuaria Ingeniero Agronomo Or. Zootecnólogo Ingeniero de Sistemas Ingeniero Electricista Ingeniero Electricista Electrónico Ingeniero Electricista Or. Industrial Ingeniero Electricista Or. Instalaciones Eléctricas Ingeniero Electricista Or. Máquinas Eléctricas Ingeniero Eléctrico Electrónico

3

Distrito I: San Martín 1748 (3000) Santa Fe - Tel. (0342) 4593331 - cpic-santafe@arnet.com.ar

Distrito II: Santa Fe 730 (2000) Rosario - Tel. (0341) 4408247 - cpic@cpic2.org.ar

INSTITUCIONALES

NOTAS ENVIADAS
(continuación)



Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil
de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 11.006

de Ingenieros Especialistas	11291	No posee	Ingeniero Electromecánico Ingeniero Electromecánico or. Electrónica Ingeniero Electromecánico Or. Electricidad Ingeniero Electromecánico Or. Mecánica Ingeniero Electrónico Ingeniero en Alimentos Ingeniero en Computación Ingeniero en Construcciones Electromecánicas Ingeniero en Construcciones Mecánicas Ingeniero en Electrónica Ingeniero en Higiene y Seguridad en el Trabajo Ingeniero en Industrias de la Alimentación Ingeniero en Instalaciones Eléctricas Ingeniero en Mantenimiento Industrial Ingeniero en Máquinas Navales Ingeniero en Minas Ingeniero en Petróleo Ingeniero en Producción Agropecuaria Ingeniero en Seguridad Ambiental Ingeniero en Sistemas de Información Ingeniero en Telecomunicaciones Ingeniero Forestal Ingeniero Geodesta Geofísica Ingeniero Geógrafo Ingeniero Higienista Ingeniero Industrial Ingeniero Laboral Ingeniero Mecánico Ingeniero Mecánico Aeronáutico Ingeniero Mecánico y Electricista Ingeniero Metalúrgico Ingeniero Militar Especialidad Automotor Ingeniero Militar Or. Geográfica Ingeniero Naval Ingeniero Naval y Mecánico Ingeniero Nuclear Ingeniero Químico Ingeniero Químico Especialidad Experto en Guerra Ingeniero Sanitario Ingeniero Zootecnista
-----------------------------	-------	----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

INSTITUCIONALES



Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil
de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 11.008

De Ingenieros Especialistas	11291	No posee	Licenciado en Biotecnología Licenciado en Ciencias de la Computación Licenciado en Ciencias Geológicas Licenciado en Ciencias Químicas Licenciado en Edafología Licenciado en Física Licenciado en Geología Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo Licenciado en Instalaciones Frigoríficas Licenciado en Matemática Aplicada Licenciado en Metalurgia Licenciado en Org. Industrial Licenciado en Química Licenciado en Química Especialidad Analítica Licenciado en Química Industrial Licenciado en Química Or. Analítica Licenciado en Saneamiento Ambiental Licenciado en Saneamiento Industrial Licenciado en Sistemas de Protección de Siniestros Licenciado en Sistemas y Computación Licenciado en Tecnología de Alimentos Licenciado en Transporte de Energía Eléctrica Perito Topocartógrafo Químico Analista Industrial Químico Analista Industrial y Bromatológico Técnico Cartógrafo Técnico Universitario en Producción Agropecuaria
de Maestros Mayores de Obras y Técnicos	10946	No posee	Maestro Mayor de Obras Técnico Constructor Técnico Químico Técnico Mecánico Técnico Mecánico Electricista Electrotécnico Agrónomo

(*) NOTA: existe una controversia entre este CPIC y el Colegio de Ingenieros Especialistas, en cuanto a la matriculación de los Ingenieros Ambientales. A la fecha ambos Colegios

5

Distrito I: San Martín 174B (3000) Santa Fe - Tel. (0342) 4593331 - cpic-santafe@arnet.com.ar
 Distrito II: Santa Fe 730 (2000) Rosario - Tel. (0341) 4408247 - cpic@cpic2.org.ar

INSTITUCIONALES

NOTAS ENVIADAS
(continuación)



Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil
de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 11.008

matriculan dicho título, habiendo planteado este CPIC la denuncia pertinente ante el Ministerio de Gobierno quien deberá resolver al respecto, teniendo en cuenta que este CPIC estableció por Asamblea Provincial y Resolución correspondiente la matrícula referida mucho antes de la pretendida por el CIE en forma intempestiva. Sin embargo esta cuestión no debe interferir con las funciones de esa SMAyDS en este campo, por lo cual deberá receptar por el momento los trabajos de Ingenieros Ambientales visados indistintamente por uno (CPIC) u otro (CIE) Colegio, hasta tanto el Ministerio mencionado solucione la cuestión.

Por último le solicitamos que se tomen todas las medidas que resulten conducentes a los efectos de garantizar que en las distintas dependencias de esa Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Santa Fe, se informe fehacientemente y obligue en cuanto corresponda a los agentes y/o personal contratado a la verificación del VISADO COLEGIAL en el expediente que presente cualquier profesional ante esa Administración.

Sin otro particular y a la espera de una pronta y efectiva aplicación de los puntos planteados, lo saludamos atentamente.

Ing. Civil Guillermo Ferrando
Secretario

A faint signature of Ing. Civil Guillermo Rossler, President, is visible next to the circular stamp.

Ing. Civil Guillermo Rossler
Presidente



PLAN DE DESAGÜES PARA SANTA FE



COLABORACIONES

¿EJERCICIO ILEGAL DE LA INGENIERÍA EN SANTA FE?

La UNL presentó el plan de desagües cloacales ante el Foro del Oeste

En noviembre del año pasado fue presentado este proyecto en la universidad y se abrió la ronda de consulta con vecinales y organizaciones de la sociedad civil. El jueves por la noche el proyecto fue debatido en la vecinal República del Oeste ante los representantes del Foro del Oeste. Los especialistas advierten que actualmente los líquidos cloacales de Santa Fe están centralizados y no reciben ningún tratamiento de depuración antes de ser vertidos.

En virtud de la crítica situación sanitaria que presenta la ciudad de Santa Fe, docentes-investigadores de la Universidad Nacional del Litoral (UNL) vienen trabajando en una propuesta de plan de desagües cloacales que fue presentada públicamente en el mes de noviembre del año pasado.

Comenzando con la discusión pública del proyecto en diferentes barrios de la ciudad, el proyecto fue debatido anoche en la vecinal República del Oeste ubicada en Av. Freyre 2756. La presentación fue llevada a cabo por el rector Ing. Mario Bartetta, el Secretario de Extensión Arq. Alejandro Boscarol y el Ing. Carlos Zapata y participaron representantes de las vecinales de los barrios Chalet, República del Oeste, Santa Rosa de Lima, Barranquitas Sur, Parque Garay y demás organizaciones de la sociedad civil.

En la ocasión, el rector Barletta explicó: "La Universidad no sólo genera a partir de su capacidad científica instalada estudios y propuestas sino que el objetivo es ponerlas en consideración de la sociedad y las autoridades competentes". En este sentido destacó que este no es un proyecto cerrado, sino que a la participación de los académicos hay que sumarle la de los vecinos para poder consensuarlo. Asimismo, indicó que "el tema de la red pública de cloacas debe ser atendido habida cuenta de que es una red que está el borde de su capacidad y está teniendo serios problemas. Apenas un poco más del 50% de la ciudad de Santa Fe posee el servicio", a lo que agregó: "Por esta razón los académicos desarrollaron esta propuesta basada fundamentalmente en modificar totalmente el sistema de la red cloacal por un sistema descentralizado en cuatro zonas de la ciudad".

Durante la reunión se indicó también que el oeste es uno de los sectores prioritarios en este plan, ya que actualmente no cuenta con el servicio y presenta las mayores necesidades en el tema. En este marco, una de las ventajas del mismo reside en que puede convivir con el viejo sistema, es decir que las zonas de la ciudad que cuentan con el servicio pueden continuar con el sistema actual y comenzar a desarrollar el nuevo proyecto en las zonas que no lo poseen.

Características de la propuesta

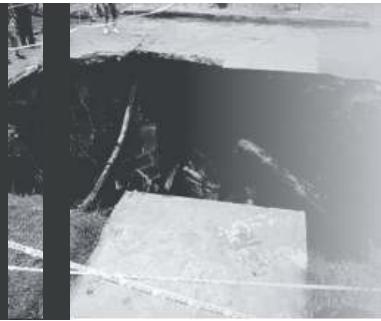
La propuesta de la UNL fue desarrollada en función de una serie de estudios diagnósticos sobre la situación del sistema cloacal y la calidad del agua potable de la ciudad de Santa Fe y ante la necesidad de superar los críticos problemas ambientales y sanitarios que existen en la actualidad. En este sentido, el anteproyecto plantea los lineamientos básicos para desarrollar un plan integral a mediano plazo que posibilite el tratamiento de los efluentes, el mejoramiento del sistema de recolección, su proyección acorde al desarrollo urbano de la ciudad, la preservación de los recursos hídricos y la prevención de enfermedades.

"Si bien hoy se cuenta con una red cloacal que cubre parte de la ciudad, no existe un plan para el manejo de los efluentes generados a mediano plazo, teniendo en cuenta el desarrollo urbano de la capital y su entorno y la ausencia de una planta de tratamiento de los efluentes actuales", indicó el Ing. Zapata. El sistema de recolección vigente es centralizado, recogiéndose todos los líquidos residuales urbanos en una cloaca máxima que recorre Boulevard Gálvez, tanto los que provienen del sur como los del norte, el este y el oeste mediante la ayuda de estaciones de bombeo elevadoras ubicadas en distintos puntos de la ciudad.



Socavón en Salvador de Carril y Av. 7 Jefes
(Gentileza diario El Litoral)

COLABORACIONES



**PLAN DE DESAGUES
PARA SANTA FE**
(continuación)

Los líquidos recogidos por la cloaca máxima vierten en un pozo de bombeo ubicado frente al Club Regatas y desde allí se elevan hasta otra cloaca máxima más allá del puente Nicasio Oroño, que los conduce hasta su vertido final al río Colastiné, en un punto aguas debajo de la toma de agua potable para la ciudad. "Lo que es peor aún es que los líquidos cloacales de Santa Fe no reciben hasta el presente ningún tratamiento de depuración y se vierten crudos al mencionado cuerpo receptor", afirmó el especialista.

El Ing. Zapata también explicó que las consecuencias ambientales de la centralización actual son altamente nocivas ya que los líquidos cloacales llegan viejos al centro de la ciudad desde el sector norte y permanecen demasiado tiempo en la red, lo que inunda de malos olores al centro, siendo fuente de enfermedades hídricas no evaluadas, por lo que resulta necesario contar con numerosas estaciones de bombeo, que inundan de malos olores a aerosoles a varios barrios urbanos. A su vez, la vejez de los líquidos centralizados en la cloaca máxima hace que resulte imposible pensar en un tratamiento de los mismos, ya que las áreas a cubrir serían tales que no se podrían resolver en el tramo Santa Fe - Colastiné.

"La posible solución que es la descentralización de estos servicios por áreas haría que en cada área la retención de líquidos en la red sea mínima", explicitó Zapata, agregando que sería "un plan que contemple la descentralización y sectorización según las pendientes naturales del terreno y el tratamiento de líquidos al final de cada red".

Análisis público de la propuesta

Cabe destacar también que el rector Barletta presentó el proyecto de desagües cloacales al titular de Aguas Santafesinas S.A. Juan Carlos Venesia, donde se acordó avanzar en una propuesta de trabajo entre Aguas y la Universidad para institucionalizar una tarea conjunta.

Asimismo, a fines del año pasado Barletta se reunió en Buenos

Aires con el secretario de Obras Públicas de la Nación, Ing. José López, y fue enviada formalmente la propuesta al gobernador de la provincia Jorge Obeid, al intendente Martín Balbarrey, al presidente del Concejo Municipal Rubén Mehauod y al presidente de la empresa Aguas Santafesinas S.A.

Con vistas a promover la participación activa de todos los actores sociales implicados en la construcción de la propuesta, la Universidad prevé la realización de charlas y talleres con distintas vecinales y organizaciones no gubernamentales de diferentes barrios de Santa Fe que así lo requieran.

Sobre esta propuesta el CPIC-DI aclara que NO SE HAN PRESENTADO EN LOS COLEGIOS PROFESIONALES LOS EXPEDIENTES DE ESTUDIOS, ANTECEDENTES, ANTEPROYECTO, ETC., QUE CORRESPONDE REALIZAR. Advertimos que este tipo de trabajos debe ser realizado y avalado CON LA FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE Y DEBE ESTAR VISADO POR EL COLEGIO RESPECTIVO.

El profesional con su firma y sello profesional se hace RESPONSABLE DEL TRABAJO REALIZADO. Aquí nos encontraremos con la situación de que NADIE ES RESPONSABLE (una persona o varias, el Código Civil así lo exige) CON LAS CONSECUENCIAS LOGICAS PARA LA POBLACIÓN, COMO YA HA OCURRIDO EN ANTERIORES OPORTUNIDADES EN DONDE NADIE AVISÓ NI SE HIZO RESPONSABLE.

Por nuestra parte, se recabarán ante las autoridades indicadas en la nota, a saber: el secretario de Obras Públicas de la Nación, Ing. José López, y fue enviada formalmente la propuesta al gobernador de la provincia Jorge Obeid, al intendente Martín Balbarrey, al presidente del Concejo Municipal Rubén Mehauod y al presidente de la empresa Aguas Santafesinas S.A. a los efectos de que informen si el trabajo tiene FIRMA Y SELLO DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES Y EL VISADO DEL COLEGIO O COLEGIOS RESPECTIVOS.-



TECNOCROM S.A.

www.tecnocrom.com.ar

e-mail: ventas@tecnocrom.com.ar

**CILINDROS HIDRÁULICOS Y NEUMÁTICOS
CROMADO DURO - MECANIZADOS - SELLOS**

Ruta 19 km 4,8 - (3016) Santo Tomé - Santa Fe - Argentina - Tel./Fax: (54) (342) 4748555 (rotativas) / 4990081 / 4990082

Hemos recibido de CIRSOC el siguiente mensaje:

Buenos Aires, 22 de marzo de 2007.

Estimado Colega: Nos es muy grato dirigirnos a usted con el fin de comentarle que se ha decidido extender el período de discusión pública nacional de aquellos proyectos de Reglamentos cuya fecha límite para presentar observaciones se había fijado en el día 15 de marzo pasado y que son los siguientes:

Proyecto de Reglamento CIRSOC 304 "Reglamento Argentino para la Soldadura de Estructuras en Acero", desarrollado y coordinado por el Ing. Eduardo Asta. Este Proyecto no cuenta aún con Comentarios dado que se espera ver la respuesta de los usuarios para generar Comentarios que respondan a las inquietudes que se planteen durante la discusión pública nacional.

Proyecto de Recomendación CIRSOC 305 "Recomendación para Uniones Estructurales con Bulones de Alta Resistencia" y sus Comentarios desarrollado y coordinado por la Inga. Nora Moncada y los Ings. Antonio Coloccini y Bruno Coloccini.

Proyecto de Reglamento CIRSOC 308 "Reglamento Argentino de Estructuras Livianas para Edificios con Barras de Acero de Sección Circular" sus Comentarios y Ejemplo de Aplicación, desarrollado y coordinado por el Ing. Gabriel Troglia.

Proyecto de Reglamento CIRSOC 501 "Reglamento Argentino de Estructuras de Mampostería" y sus comentarios, desarrollado y coordinado por el Ing. Jorge Amado.

Proyecto de Reglamento CIRSOC 501 E "Reglamento Empírico para Construcciones de Mampostería de Bajo Compromiso Estructural" y sus comentarios, desarrollado y coordinado por el Ing. Jorge Amado.

Como hemos tenido algunos pedidos de prórroga para presentar observaciones, sobre todo provenientes de equipos universitarios que retoman su actividad por estos días, se ha decidido fijar como nueva fecha límite para recepcionar observaciones, comentarios y sugerencias el 15 de mayo de 2007. Mientras tanto los equipos redactores comenzarán a evaluar las observaciones que se han recibido hasta el momento.

Les recordamos además que continúa en discusión pública nacional hasta el 15 de junio de 2007 el Anteproyecto de Reglamento CIRSOC 401: "Reglamento Argentino de Estudios Geotécnicos" solicitándoles la mayor difusión posible en el ámbito de su actividad.

Con respecto a la aprobación de los Reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC 2005 les comentamos que continuamos los trámites de aprobación en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, acompañados por gestiones de los integrantes del Comité Ejecutivo y de otras instituciones preocupadas por la demora existente. En estos momentos estamos trabajando en la recopilación de trabajos internacionales que sirvan de apoyo a la utilización de los nuevos Reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC y cuyo contenido se pueda referenciar en nuestra página web para ser descargados sin costo alguno. Apenas dispongamos de un número significativo de trabajos técnicos que ofrecer se lo comunicaremos por este medio. Es propicia esta oportunidad para agradecerle tanto su colaboración en la difusión de nuestras actividades como su paciencia por la demora en el trámite de aprobación.

Confiado en que esta sea la última vez que hablamos de demoras, lo saludo muy cordialmente."

N. De R.: Lamentablemente la Secretaría de Obras Públicas de la Nación sigue DEMORANDO INEXPLICABLEMENTE LA APROBACIÓN DE LOS NUEVOS REGLAMENTOS, LOS QUE YA SE ENCUENTRAN EN LOS CONTENIDOS DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES DESDE 2003.

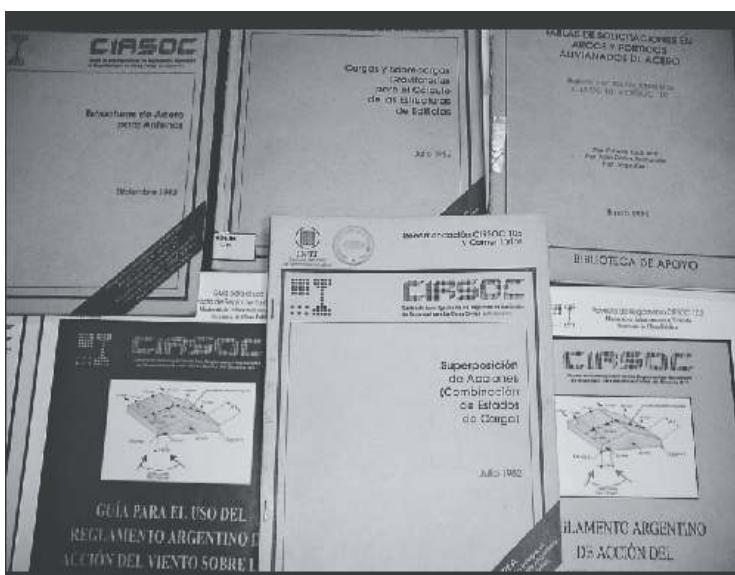
Al respecto les proponemos a nuestros matriculados que tomen la actitud de PEDIR POR MAIL A LA S.O.P. (Infoobra@minplan.gov.ar) la aprobación formal a los Reglamentos CIRSOC en trámite, con una redacción como la siguiente:

Sr. Secretario de Obras Públicas de la Nación
Ing. Civil José Francisco LÓPEZ
PRESENTE

Me dirijo a Ud. en mi carácter de profesional de la Ingeniería Civil, para solicitarle tenga a bien dar aprobación a los Reglamentos CIRSOC en trámite ante esa Secretaría desde hace más de un año, para que puedan ser aplicados en todo el país con el objeto de tener OBRAS CIVILES MÁS SEGURAS Y ECONÓMICAS.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

Biblioteca del CIRSOC



INSTITUCIONALES


 INSPECCIÓN

1) Obligación de colocar CARTEL en OBRA

Recordamos a todos los profesionales colegiados, la vigencia de la normativa (*) que obliga a colocar, en el frente de toda obra y desde el comienzo de su ejecución, un cartel que indique:

Nombre completo del Profesional

Título sin abreviaturas

Número de inscripción en este CPIC

Domicilio legal

Dado que esta disposición comprende también a los Profesionales que actúan en las **Obras Públicas como Representantes Técnicos y/o Proyectistas** de las Empresas Contratistas, los instamos muy especialmente a su cumplimiento.

(*) Decreto N° 11217 del 24/11/61

2) Responsabilidad Profesional y Visado de Expedientes.

Aunque para muchos resulte obvio, debemos reiterar que para el profesional que realice tareas de responsabilidad profesional, se torna de cumplimiento obligatorio iniciar en este CPIC el Expediente respectivo e ingresar el pago de los aportes colegiales, asistenciales y previsionales, sin tener relevancia alguna el tipo de relación laboral convenido entre el Profesional y su empleador (ubicación de servicios, relación de dependencia, contrato de obra, etc.), dado que el desempeño de la citada tarea genera una responsabilidad profesional propia (Arts. 1646, 1646 bis y concordantes C.C.), y convenientemente un honorario propio.

Por lo tanto se aconseja, que ante cualquier encomienda de tareas profesionales que reciban y previo a cuantificar la magnitud de los honorarios a percibir, tengan a bien consultar a este CPIC.

2) Responsabilidad Profesional y Visado de Expedientes
Aunque para muchos, resulte obvio, debemos reiterar que para el profesional que realice tareas de responsabilidad profesional (naturalmente, avaladas con su firma), se torna de cumplimiento obligatorio iniciar en este CPIC el Expediente respectivo e ingresar el pago de los aportes colegiales, asistenciales y previsionales, sin tener relevancia alguna el tipo de relación laboral convenido entre el Profesional y su empleador (ubicación de servicios, relación de dependencia, contrato de obra, etc.), dado que el desempeño de la citada tarea genera una responsabilidad profesional propia y un honorario propio.

Por lo tanto se aconseja, que profesionales que reciban y previo a cuantificar la magnitud de los honorarios a percibir, tengan a bien consultar a este CPIC.

3) Obligación de comunicar los cambios de domicilio

Reiteramos que dentro de los "deberes de los profesionales colegiados", dispuestos por los Estatutos de este CPIC, tiene singular importancia el de: "**Comunicar dentro de los 30 días de producido, todo cambio de domicilio real o legal**".

Evite inconvenientes, le recordamos que la Resolución Nro. 73 del Directorio Provincial de este CPIC, establece no dar trámite a ninguna gestión que realicen profesionales que mantengan incumplimientos de sus deberes de colegiados.

*Ing. en Construcciones Jorge Louvet
Ing. Civil Roberto Pablo da Graca
Inspectores CPIC-DI*

SECCION TECNICA

Desde la Sección Técnica nos resulta grato ampliar a través de este medio, la buena comunicación existente con los Profesionales.

En esta oportunidad y en razón de la experiencia acumulada en la recepción de documentación elaborada con sistemas CAD, se ruega a los profesionales que operan con software, se sirvan verificar el tamaño de la fuente empleada para que resulte perfectamente legible, como así también, realizar una lectura comprensiva del material a presentar con el fin de evitar errores y su posible propagación como suele ocurrir en algunos de los trabajos presentados.

*Téc. Pierino Vitale
Secretaría Técnica*

ING. EDUARDO J. R. BORLLE



CONSTRUCCIONES

ESTANISLAO ZEBALLOS 4057 - TEL./FAX: (0342) 489-6347
3000 SANTA FE - E-mail: ebconstrucciones@uol.com.ar

La REVISTA del CPIC-DI tiene difusión no sólo entre matriculados sino que también se distribuye en la Administración Pública Municipal, Provincial y Nacional. Para conocimiento de autoridades en general transcribimos una de las notas enviadas, en este caso a Intendentes Municipales, aunque el reclamo es aplicable a todo “funcionario público...”(ver Nota).

Señor Intendente Municipal

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. en función de las atribuciones legales y competencia emanadas de la Ley Provincial N° 11.008, de creación de este COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, y su decreto reglamentario N° 1388/96. Esta Institución tiene como función asignada el control del ejercicio profesional relacionado con la Ingeniería Civil y profesiones afines, surgiendo la misma de lo expresado en la normativa arriba mencionada, y en particular del art. 1º del citado decreto, que sostiene: “**A partir de la puesta en funcionamiento del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe, este Colegio es el único competente para entender en todo lo relativo a las actividades desarrolladas por los profesionales de la Ingeniería Civil, asumiendo plenamente las funciones conferidas por la Ley N° 11.008.** Quedan comprendidas dentro de su competencia, todas las actividades para las cuales se encuentren facultados sus matriculados en los términos de los arts. 5 y 12 de la Ley 11.008, de acuerdo a los perfiles y alcances de cada título e incumbencia respectivas, conforme las disposiciones emanadas de las autoridades educacionales competentes, aun cuando sean concurrentes o comunes a las relativas a otras profesiones...” (el resaltado en negrita nos pertenece).

De esta forma, en cumplimiento de los deberes y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Entidad Colegial por la aludida Ley Provincial N° 11.008 y sus normas reglamentarias y complementarias, en nuestro carácter de Presidente y Secretario, **le solicitamos** tenga a bien hacernos llegar a la brevedad posible **el listado de Profesionales de la Ingeniería Civil** (Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones, Ingeniero en Construcciones de Obras, Ingeniero en Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero en Vías de Comunicación, Ingeniero Hidráulico, Ingeniero en Recursos Hídricos, Ingeniero Vial, Licenciado en Hidrología e Ingeniero Ambiental) **que se encuentren en relación de dependencia y/o contratados en las dependencias de esa Municipalidad.**

Asimismo le solicitamos hacer saber a los Profesionales de los títulos mencionados que **en caso de no encontrarse matriculados y habilitados, deberán dirigirse a la brevedad a este CPIC a los efectos de regularizar la situación.**

Recordamos al Sr. Intendente que todo aquel profesional que se encuentre realizando tareas específicas de su título en relación de dependencia y/o contratado, deberá para ello **tener la habilitación profesional que le otorga el Colegio respectivo;** de no ser así su actuación implica per se el ejercicio ilegal de la profesión. (Código Penal Art. 247).

También cabe recordar en este mismo sentido que **existe la obligación** de los funcionarios públicos de exigir el cumplimiento de las leyes que rigen el ejercicio profesional en todo el **territorio de la Provincia de Santa Fe - Ley 4114, que en su art. 6º obliga a los funcionarios** de las reparticiones públicas, sean nacionales, provinciales o municipales, a exigir el visado de las tareas referidas a trabajos profesionales de ingeniería. También lo prevé el Art. 11º cuando expresa: “Los funcionarios de la administración pública que infrinjan las disposiciones del art. 6º de la presente ley, serán pasibles de observación la primera vez, de suspensión en su cargo en la segunda vez, regulable entre diez y treinta días; y de separación del cargo en los casos de posterior infracción. Estas sanciones serán aplicadas por la autoridad administrativa que corresponda, de oficio o a pedido del Consejo de Ingenieros por faltar a los deberes del funcionario público.” (El subrayado es nuestro).

Por su parte el Código Penal Argentino en su art. 248 contempla la situación de incumplimiento por parte de los funcionarios públicos en la aplicación de la legislación nacional o provincial que le compete; de tal manera textualmente dice: “Será reprimido con prisión de un mes a dos años e inhabilitación especial por doble tiempo, el funcionario público que dictare resoluciones u órdenes contrarias a las constituciones o leyes nacionales o provinciales o ejecutare las órdenes o resoluciones de esta clase existentes o no ejecutare las leyes cuyo cumplimiento le incumbiere”. (El subrayado es nuestro).

Sin otro particular, a la espera de lo solicitado y quedando a vuestra disposición para evacuar cualquier consulta al respecto, lo saludamos atentamente.

Ing. Civil Guillermo Ferrando
Secretario

Ing. Civil Guillermo Rossler
Presidente

CURSOS/CHARLAS CONFERENCIAS



Carrera de Posgrado
de Especialización
en Pericias y Tasaciones

Mención en obras de Arquitectura y Urbanismo
Aprobada por Resolución del Consejo Superior de la UNL N° 230/99

Organiza

Secretaría de Posgrado
Instituto de Derecho Urbano (IDU)

Problemática

Asuntos vinculados a la responsabilidad civil y profesional, incumplimientos de las partes, afectaciones por sucesos imprevistos o imprevisibles, etc., se dirimen en procesos judiciales largos y complicados, en los que es de suma importancia tanto los criterios adoptados como los niveles de información en los informes periciales, cuando son requeridos para la dilucidación de cuestiones de relativa y alta complejidad.

Cada vez con más frecuencia, las partes optan por evitar los pleitos judiciales y desean recurrir a mediadores o juicios alternativos a cargo de árbitros especializados.

La complejidad de muchos de estos casos, merece que los profesionales con vocación pericial, que se inscriban en los registros tribunalicios o actúen como peritos de parte, puedan perfeccionar su formación de grado accediendo a una especialización del cuarto nivel.

Del mismo modo se aprecia la importancia de la presencia del especialista cuando deben definirse cuestiones vinculadas a operaciones urbanísticas como loteos, afectaciones públicas, evaluación de proyectos de inversión, avales crediticios y prendarios, etc.

Nuevas figuras de la propiedad inmobiliaria y variedad de operatorias crediticias, requieren cada vez mas de la figura del tasador, en el marco de nuevas modalidades del mercado laboral y de los profesionales abocados a estas tareas.

Destinatarios

La Carrera está dirigida para un conjunto variado de profesionales y funcionarios (no necesariamente arquitectos y urbanistas) que desarrollan trabajos puntuales en la temática de la especialización.

Los que posean un título universitario de arquitectos, urbanistas e ingenieros especialistas vinculados a la temática, tienen la posibilidad de aspirar al Título de Especialista en Pericias y Tasaciones al preparar y aprobar una Trabajo de Síntesis Final de acuerdo a las precisiones y requerimientos que se establezcan.

Asimismo, los distintos módulos particulares pueden cursarse en forma independiente por aquellos profesionales y otros interesados en buscar una actualización y/o

perfeccionamiento de sus conocimientos. Para ello, la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, mediante la certificación correspondiente, le reconoce la capacitación obtenida como Seminarios de Posgrado y/o Cursos de Actualización.

Propósitos

Profundizar, renovar y actualizar los conocimientos técnicos específicos relacionados con el desempeño profesional en el campo de las pericias y las tasaciones.

Consolidar el ejercicio profesional del perito-tasador, profundizando los conocimientos relacionados con las actuaciones ante los distintos fueros judiciales, extrajudiciales y administrativas, en el marco de las nuevas formas de actuación y condiciones laborales de los profesionales.

Capacitar particularmente en nuevas tecnologías de aplicación a la tarea de información y sistematización de la documentación y resolución de los informes.

La Carrera de Especialización se divide en dos núcleos problemáticos: PERICIAS y TASACIONES, y se organiza curricularmente mediante el dictado de Seminarios Teóricos Generales y la realización de Talleres Teórico-Prácticos Específicos.

Los Seminarios, dan lugar a la reflexión y al estudio de cuestiones teórico-metodológicas.

Los talleres, son los ámbitos del tratamiento complejo de los problemas específicos con que se encuentran las distintas profesiones en el campo de la pericia y la tasación, en esta oportunidad la Mención de Especialización es en directa relación con su objeto de estudio, esto es Obras de Arquitectura y Urbanismo.



FISA METAL S.R.L.

HIERROS - CHAPAS - CAÑOS GALVANIZADOS
Y NEGROS (ACCESORIOS) - ESTRUCTURALES
ELECTRODOS - CHAPAS ACANALADAS - ETC

RUPERTO GODOY 3270
(Alt. Fdo. Zuviría al 5700)

TEL/FAX (0342) 4896603/4896269/4893415
3000 SANTA FE

Esta estructura permite la diversidad y flexibilidad de ofertas para variadas demandas de formación sobre la base de espacios comunes de reflexión, transversalidad en los saberes, cooperación de recursos y flexibilidad y dinamismo necesarios en las actuales circunstancias de cambios en los conocimientos y transformaciones en las prácticas abordadas en las distintas disciplinas.

Certificaciones

Quienes no posean título de grado tendrán las opciones de realizar:

Cursado sin evaluación: para aquellos interesados en tomar los seminarios teóricos generales de los cursos de Pericias y/o Tasaciones.

Cursado con evaluación: para aquellos que además estén interesados en la realización de la experiencia teórica-práctica que se desarrollará en el marco de los Talleres Específicos, debiendo cumplimentar con la presentación de los trabajos desarrollados en los mismos.

La acreditación de los Seminarios Teóricos es requisito para el cursado de los Talleres Específicos. Para su aprobación, se requiere haber:

Cumplimentado el 75% de asistencia a los Seminarios Teóricos.

Cumplimentado el 75% de asistencia a los Talleres Específicos.

Aprobado los Trabajos Prácticos desarrollados en los Talleres.

Abonado el arancel del curso.

Cumplimentadas las instancias de cursado y evaluatorias la FADU extenderá las siguientes certificaciones:

De asistencia al Curso con evaluación final a estudiantes o interesados que no posean título de estudios superiores.

Para aquellos que sólo acrediten los Cursos Teóricos de Pericias y/o Tasaciones o el cursado de uno o algunos de los seminarios se extenderá certificación de asistencia.

Titulación

La Universidad Nacional del Litoral otorgará el título de Posgrado de Especialista en Pericias y Tasaciones con mención en Obras de Arquitectura y Urbanismo.

Duración y Cursado

El cursado regular de la Carrera tendrá un año de duración y las clases de cursado obligatorio se desarrollarán en la FADU los días viernes de 18.00 a 22.00 horas y sábados de 9.00 a 13.00 horas, cada quince días. Los fines de semana intermedios la Coordinación Académica de la Carrera recibirá consultas y realizará orientaciones en relación al desarrollo y evaluación de los trabajos prácticos.

El inicio está previsto para el mes de ABRIL (fecha precisa a confirmar). La implementación de la misma dependerá de la constitución de un grupo de un mínimo de 20 personas.

Para una correcta transferencia de los contenidos se establece un cupo de 70 personas.

Requisitos de admisión

Los aspirantes que posean título universitario de grado de arquitectos, urbanistas o ingenieros especialistas vinculados a la temática, tienen la posibilidad de aspirar al Título de **Especialista en Pericias y Tasaciones con mención en Obras de Arquitectura y Urbanismo**.

En todos los casos deberán presentar el Plan de Estudios de Grado de una Universidad Nacional o Extranjera. Quedan exceptuados de esta obligación los graduados en la misma FADU.

Con carácter de excepción se habilitará el ingreso de aspirantes que sin tener título máximo grado en carrera o especialidad, puedan justificar suficientemente preparación y solvencia, acusen una evidente necesidad profesional y garanticen la adecuada aplicación de los conocimientos adquiridos en una praxis concreta que, por lo menos, debe ser anticipada. Además se deberá presentar un currículum abreviado consignando: datos personales, antecedentes docentes, de investigación y profesionales; cursos, congresos y jornadas vinculados a la problemática de la pericia y tasaciones. El Comité Académico de la Carrera tendrá entre sus funciones sugerir pautas de evaluación para la selección de alumnos cuando el número de inscriptos a la carrera supere el del cupo previsto.

Documentación requerida para la inscripción:

Formulario de inscripción a registro único de alumnos (SUR) (en la Secretaría de Posgrado de la FADU).

Fotocopia del título de grado legalizada por la UNL.

Plan de Estudios de Grado legalizado por la Institución otorgante del mismo (están exceptuados de este requisito los egresados de la FADU de la UNL).

Partida de Nacimiento extendida por Registro Civil.

Fotocopia Documento de Identidad, donde conste domicilio actualizado.

2 fotos de 2,5 x 2,5 y 2 fotos de 5 x 5.

Informes e Inscripción:

Para mayores informes e inscripción los interesados deberán dirigirse a:

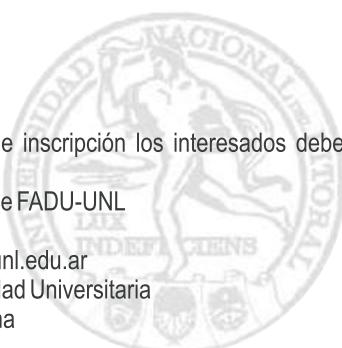
Secretaría de Posgrado de FADU-UNL

Teléfono: 0342-457-5114

e-mail: posgrado@fadu.unl.edu.ar

Primer Piso - FADU - Ciudad Universitaria

3000 - Santa Fe - Argentina



COLABORACIONES



AJUSTE DE
CONTRATOS DE OBRA

Tradicionalmente ha existido una diferencia entre los contratos de obra pública y los de obra privada en relación a la posibilidad de variar los precios.

En los contratos privados, cuando se utiliza el sistema de ajuste alzado, el principio es la invariabilidad del precio aunque cambien los costos de materiales o mano de obra.

En los contratos de obra pública, el principio es el de mantenimiento del equilibrio de contrato por lo que se aceptan usualmente los ajustes por mayores costos.

La Ley de Convertibilidad, que en cuanto a la prohibición de indexación sigue vigente, impide que se fijen en los contratos fórmulas de actualización de precios, pero para el caso de la obra pública, se ha dictado el decreto 1295/2002 que autoriza la redeterminación del precio cuando los costos del contratista hayan aumentado más de un 10%.

Como vemos, una vez más se ha solucionado el problema para los que contratan con el Estado mientras que los privados siguen atados normas que conducen a conflictos e injusticias.

En la etapa anterior a la convertibilidad los jueces crearon el mecanismo indexatorio para equiparar las prestaciones, luego la ley que determinó el fin de la inflación lo prohibió, pero actualmente el proceso inflacionario vuelve a desequilibrar los contratos privados y públicos y las soluciones solo son para estos últimos.

Es necesario plantear ante la justicia el ajuste de precios en relación a los costos porque, de otra forma, llegaremos al cumplimiento a pérdida o al incumplimiento por descapitalización.

Estando en un proceso inflacionario es necesario crear un sistema de actualización de precios de obra privadas similar al previsto para las obras públicas para que las empresas puedan seguir trabajando y creciendo.

BUSTOS LÓPEZ SEGURA & ASOCIADOS
Abogados.

Encuentre en nuestros productos y servicios, soluciones eficientes, seguras y económicas para sus obras.

coripa
s.a.

- ✓ **Geotextiles tejidos y no tejidos**
- ✓ **Geoceldas GEOWEB®**
- ✓ **Defensa de Costa con bloques de H°**
- ✓ **Geomembranas de PVC y Polietileno**
- ✓ **Bio y Geomantas para control de erosión**
- ✓ **Tablestacados**

Para mayor información sobre estos y otros productos consulte nuestro sitio web

Tel./Fax: (11) 4576-3888 (rot.) - info@coripa.com.ar

www.coripa.com.ar

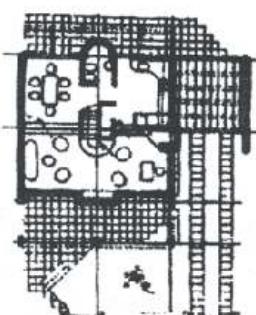
**COSTO DEL M² DE CONSTRUCCIÓN
\$ 1.061,11 (*)**

DE INTERES

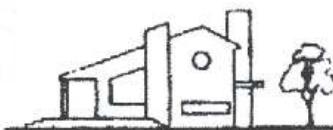
Contamos en esta edición con la colaboración del conocido artículo del Ing. en Construcciones Pedro Benet en el diario El Litoral:

Los Costos de la Construcción en Santa Fe.

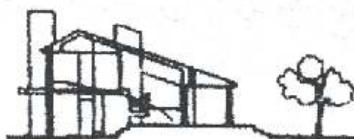
En este caso se trata de lo publicado en el referido Diario, el 26 de abril de 2007.



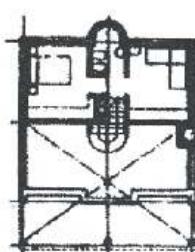
PLANTA ALTA



VISTA LATERAL



CORTE LONGITUDINAL



PLANTA ALTA

(*) Este valor del m² de construcción corresponde a una vivienda ejecutada mediante contratos independientes, con la administración de un profesional cuyos honorarios están incluidos.

Este costo no incluye el costo del terreno, los gastos generales (20%) ni beneficios empresarios (10%); estos dos últimos deben considerarse en el caso de la participación de una empresa constructora en la ejecución.

Por lo tanto, debe tomarse como lo que es, un valor orientativo. Es necesario aclarar que el mismo ha sido calculado con los precios de los materiales vigentes al 18/04/2007

N. de R. - Con gastos generales y beneficio el valor ronda los 1400 \$/m²

Incremento respecto del presupuesto anterior (29/03/07) ... 3,11%

Descripción	Un. Cont.	Precio	Precio	TOTAL ITEM 12
ITEM 1 TAREAS PREVIAS				2.436,66
Hora Profs. Parcial	m2	3.275,77	3.275,77	
Dar Edif. Municipal	m2	306,14	306,14	
Luz de obra	m2	248,00	248,00	
Aguas de obra	m2	151,00	151,00	
Cierra de obra	m2	720,00	720,00	
TOTAL ITEM 1		4.780,91		
ITEM 2 TRAB. PREL. DE OBRA				
Limp. Gral. terr., mues., Muev.	m2	910,00	910,00	
Tierra Replanific. Gl.	m2	910,00	910,00	
TOTAL ITEM 2		910,00		
ITEM 3 EXCAVACIONES				
De zanjas plomadas 9,00	m2	27,00	251,10	
TOTAL ITEM 3		251,10		
ITEM 4 CIMENTOS				
Hormigón sobre	m2	93,00	170,00	1.581,00
TOTAL ITEM 4		1.581,00		
ITEM 5 AISLACIONES				
Capa fibra pvcad 0,50m	m2	7,80	256,57	
Capa fibra pvcad 0,55m	m2	7,80	111,54	
Vaci. concierto chapa	m2	22,49	8,40	188,92
TOTAL ITEM 5		588,56		
ITEM 6 MAMPOTERIA				
De elev. chs. ent. 0; 5m3 57,93	m3	380,40	23.622,57	
De ladr. liso ref.	m3	320,00	140,00	10,00
TOTAL ITEM 6		23.910,57		
ITEM 7 HORMIGON ARMADO				
Estructores	m2	1.05	350,80	1.118,75
Losas enterradas y esc.	m3	94,00	3.660,90	
TOTAL ITEM 7		4.977,85		
ITEM 8 CUBIERTAS				
Camas metal. chapas, cerámicas etc. tipo Zocab.	m2	13.280,00	10.290,00	
TOTAL ITEM 8		10.290,00		
ITEM 9 INST. SANITARIA				
Instalaciones	Gl.	4.270,00	4.270,00	
Bidet comun.	Un. 2	69,20	138,40	
Inodoro comun.	Un. 2	73,00	147,00	
Lavadero medianos	Un. 2	82,00	164,00	
Dsp. ambiente 12 lit.	Un. 2	49,00	98,00	
Asiento chapa	Un. 2	19,50	39,00	
Bogotán 45x60	Un. 2	88,00	176,00	
Apagones	Gl.	146,00	146,00	
Pi. cocina ac. Inox.	Un. 1	116,00	116,00	
Pi. de lavar	Un. 1	78,00	78,00	
Juego grifería baños	Gl.	365,00	365,00	
Juego grifería cocina	Gl.	172,40	172,40	
Juego grifería lavabo	Gl.	126,00	126,00	
TOTAL ITEM 9		6.032,25		
ITEM 10 INST. ELECTRICAS				
Electrodomésticos	Un. 36	82,00	2.952,00	
Tendencia piso...	Un. 2	78,00	156,00	
Tendencia piso...	Un. 2	81,00	129,00	
Armadura piso...	Gl.	3.018,00	3.018,00	
Port. eléctrico instal.	Gl.	45,00	45,00	
TOTAL ITEM 10		5.684,00		
ITEM 11 INST. GAS Y CALEF.				
Instalaciones	Gl.	1.665,50	1.668,50	
Cocina 4 horn.	Un. 1	427,00	427,00	
Calef. 12 lit.	Un. 1	312,50	312,50	
Calef. 3.800 cal.	Un. 2	805,00	810,00	
TOTAL ITEM 11		3.019,00		
ITEM 12 CONTRAPISO				
De cascoflex silen. m2 124,19	m2	14,00	1.738,66	
De cascoflex silen y bisel 28,49	m2	84,50	7.080,00	

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |

De cascoflex silen y bisel 28,49 m2 | 84,50 | 7.080,00 | |</

En el año 2003 se remitió a la DPV-Santa Fe una nota con relación a algunas funciones profesionales contenidas en el conocido PLIEGO UNICO de la DPV (PUCET, para quienes trabajan en el tema vial en la Provincia), sobre el cual hemos hecho algunas consideraciones y propuesta.

Sr. Administrador de la DPV:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de solicitarle una modificación en el denominado "PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES" que utiliza esa Administración en la confección de pliegos para licitación de obra.

Especificamente nos referidos al artículo "Representante del Contratista", cuyo texto se transcribe: "La Dirección de las Obras estará a cargo de un Profesional Universitario habilitado para la Especialidad Vial e inscripto en el Colegio Profesional de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe, cuya designación estará sujeta a la aprobación de la Dirección Provincial de Vialidad".

Como Ud. observará, dicho artículo indica que "La Dirección de las Obras estará a cargo...", etc..

Hacemos notar que la denominación Dirección de Obra comprende la tarea de "INSPECCION", función usualmente desempeñada por personal técnico propio de la Administración con incumbencias en la materia que inspecciona. El inspector asume la responsabilidad técnica por parte de la Administración por la correcta ejecución de la Obra.

Por parte del contratista, dado que cualquier persona física o jurídica puede ejercer la industria de la construcción, la legislación prevé que la "Representación Técnica" del mismo sea ejercida por profesional habilitado con incumbencias en el tema específico.

Por lo tanto la función del "Representante Técnico", desde el punto de vista legal es la de asumir para el contratista la responsabilidad por la correcta ejecución de la obra.

N.de R.1: en el P.U.C.E.T. no están claros los roles.

A efectos de clarificar las funciones profesionales, le adjuntamos copia de las Resoluciones N° 7 sobre Representante Técnico y N° 55 sobre Director de Obra.

(PROPIUESTA DEL CPIC-DI):

De acuerdo a lo anterior le solicitamos quiera tener a bien considerar la modificación del Artículo más arriba mencionado, para el que proponemos la siguiente redacción:

"Art..... Representante Técnico del Contratista. La Representación Técnica del Contratista estará a cargo... " (etc., ídem actual redacción).

Por otra parte y aprovechando la presente, le hacemos notar que existe en el mismo documento P.U.C.E.T., una serie de conceptos expresados en forma algo confusa, lo que daría lugar a interpretaciones erróneas o poco claras sobre los roles del Director de Obra , del Representante Técnico, de la Inspección, del Director Técnico, etc..

Es por ello que ofrecemos la colaboración de este CPIC para elaborar un anteproyecto de reordenamiento de las funciones profesionales contenidas en ese documento, para ser considerada por ese organismo.

Sin otro particular y quedando a su disposición para evacuar cualquier consulta al respecto, lo saludamos atentamente.

Ing. Civil Guillermo Rossler
Secretario

Ing. Civil Guillermo Ferrando
Presidente

INUNDACIONES EN LA CIUDAD DE SANTA FE BOMBEO

Opinión Del Ingeniero Civil

Marcelo Berrón

Del Diario El Litoral - 17 De Abril De 2007



COLABORACIONES

Para optimizar el bombeo en la ciudad se necesitan \$ 3.000.000. Para el profesional, habría que sumar dos bombas más a cada casabomba para garantizar la extracción de excedentes pluviales. Esto demandaría casi \$ 3 millones. Según pudo corroborar, cuando empezó la emergencia, las estaciones de bombeo funcionaron a poco más del 50 % de su capacidad.

Mientras durante la última semana del mes de marzo los santafesinos veíamos llover como nunca antes, el Ing. Civil Marcelo Berrón se tomó el trabajo de recorrer la avenida Circunvalación Oeste, trepar al terraplén de defensa y observar detenidamente el funcionamiento de las cuatro estaciones de bombeo. Luego, regresó, más preocupado que nunca. Ninguna de las casabombas estaba funcionando al 100 por ciento de su capacidad operativa. Incluso, la N° 2, ubicada detrás de Santa Rosa de Lima, estaba fuera de servicio.

Con el cordón oeste de la ciudad aún inundado y con miles de vecinos alojados en centros de evacuados, decidió hablar. Con la sola intención de explicarles a los santafesinos qué fue lo que -a su juicio- pasó esta vez y de qué modo sencillo podría haberse, otra vez, evitado.

Pendiente al Oeste

Para comprender el escenario hídrico urbano de esta ciudad, es necesario saber que, desde avenida Urquiza (y su continuación imaginaria hasta el límite norte) al este, el agua escurre hacia la laguna Setúbal (canal de derivación, río Paraná). Al oeste, en tanto, el agua que se acumula en las calles corre hacia una zona naturalmente más baja, hasta encontrarse con el terraplén que protege a la ciudad de las crecidas del río Salado, razón por la cual es necesario elevarla por medio de estaciones de bombeo y extraerla.

Esa media ciudad recostada sobre el oeste, desde calle Gorostiaga hacia el sur de barrio Centenario -zona de captación de las 4 casabombas-, tiene una superficie de 18.250.000 metros cuadrados, es decir, 1.800 hectáreas, unas 1.800 manzanas.

"La lluvia caída entre el viernes 23 y el viernes 30 de marzo -explicó el especialista- fue de aproximadamente unos 480 milímetros. Si multiplicamos los 18 millones de metros cuadrados de esa media ciudad por la altura del agua (0,48 metros), en esos 7 días había para evacuar un volumen total de 8.640.000 metros cúbicos".

Cada estación de bombeo tiene una capacidad para extraer 9 mil metros cúbicos de agua por hora, ya que tiene 5 bombas: 4 de 2.000 m³/hora y 1 de 1000 m³/h.

Es decir que, "si sumamos las 4, logramos una capacidad de bombeo de 36 mil m³/h. Y, si dividimos el volumen total caído por los 36 mil m³, vemos que se necesitan 200 horas de bombeo, que es el equivalente a 10 días."

Berrón aclara enseguida que esto no significa que la ciudad hubiese estado inundada 10 días, "porque los 480 milímetros cayeron en una semana y el agua debe empezar a extraerse desde que empieza a llegar a los reservorios y no esperar a que éstos rebasen".



Ingeniero Civil Marcelo Berrón

En el oeste hay dos lagos reservorios, uno al sur del puente de la autopista y otro al norte. El resto son canales reservorios, que tienen un ancho aproximado de 6 metros y vinculan las casabombas 1, 2 y 3 con el lago que, a su vez, une la casabomba 4 con esa prolongación de canales.

¿Cómo funcionaron las bombas?

En su recorrida por el terraplén Yrigoyen, Berrón hizo lo que cualquier vecino puede imitar. Simplemente, observó cuántos de los cinco grandes caños que tiene cada casabomba (uno por cada bomba) descargaban agua hacia el Salado. Y se sorprendió. Era martes y todavía no habían castigado a la ciudad los más de 300 milímetros que cayeron casi sin parar los dos días subsiguientes.

La casabomba N° 1 estaba funcionando al 65 % de su capacidad total porque, de sus cinco bombas, dos no andaban. En tanto, las cinco de la estación N° 2 no trabajaron nunca; la N° 3 trabajó al 65 %; y la N° 4, al 80 %.

"Si sumamos esa capacidad de extracción, da 19.000 m³/h, lo cual es mucho menor a los 36.000 m³/h que puede sacar cuando funciona normalmente. Y este tipo de instalaciones electromecánicas no se arregla de un día para otro, por lo que es muy probable que, si no funcionaron al principio de la emergencia, hayan seguido así toda la semana", aseguró el ingeniero.

Y continúa haciendo cálculos: "Si dividimos el volumen de agua caída en los 7 días por la capacidad real de bombeo (19 mil m³/h), vemos que se habrían necesitado unas 455 horas, es decir, 19 días. Es indudable que no había capacidad de extracción y, aunque no puedo asegurar que, si todo hubiera funcionado de manera óptima, los canales y reservorios no habrían rebasado, sí puedo decir, sin lugar a dudas, que la altura del agua y la cantidad

COLABORACIONES

INUNDACIONES EN LA
CIUDAD DE SANTA FE - BOMBEO
(continuación)

de gente afectada hubiesen sido muchísimo menores".

Ese mismo martes 27, el profesional observó que los canales de los lagos estaban rebasando y el agua había llegado a la banquina de la avenida Circunvalación.

Solución de \$ 3 millones

Pensar y presupuestar una solución fue parte del trabajo al que se abocó, apenas iniciada la emergencia. "Lo primero que hice fue ver quién vendía esas bombas e ingresé a un buscador donde encontré un fabricante de la provincia de Corrientes, que fue proveedor de tres bombas -las DFV-1000-que tienen motor eléctrico de 340 CV-, las cuales se instalaron en la estación de bombeo de la laguna Melincué, provincia de Santa Fe", relató.

La capacidad de descarga de cada una es de 3 mil litros por segundo, es decir, 10.800 m³/h. "Si consiguiéramos 8 bombas extra de este tipo, tendríamos 86.000 m³/h. Si a eso le sumamos los 36 mil m³/h que tenemos ya en las 4 casabombas originales, contaríamos con una capacidad de extracción de 122.400 m³/h, es decir, 70 horas, 3 días".

A su entender, "ésta es la capacidad de extracción que a futuro necesita la ciudad, en función de lluvias iguales o más grandes que éstas, aunque la cantidad de agua caída se dé en 2 días y no en 7, como sucedió esta vez. Así elevaríamos la capacidad de extracción en un 340 %". Y sólo habría que adicionar dos bombas más a cada casabomba.

Con respecto a los costos, averiguó que cada bomba cuesta 36 mil dólares. Sumando la obra civil que hay que ejecutar para ampliar el canal de entrada de agua, el montaje y los tableros, estimó la inversión en 335 mil pesos. Al multiplicar esta cifra por 8 (la cantidad de bombas), la obra en marcha costaría 2.680.000 pesos.

Como una obra complementaria al incremento de la capacidad de bombeo, no incluida en este presupuesto, Berrón señala la necesidad de profundizar la superficie de los lagos reservorios para lograr retener un mayor volumen de agua. Apunta, además, que se dispone del espacio suficiente para hacer un tercer lago en la zona donde actualmente hay canales.

Por último, toma como referencia algunas obras efectuadas en los últimos años por el gobierno municipal y concluye que "\$ 2.680.000 no es tanto para un Estado que invirtió \$ 3 millones en la reconstrucción y puesta en valor del Teatro Municipal; \$ 4.500.000, en la limpieza del lago del Parque Sur; \$ 10 millones, en Playa Grande, y \$ 3 millones, en la publicidad oficial de un año".

Poca incidencia de las napas

"Se ha dicho por ahí que la napa tuvo un papel fundamental en que los lagos reservorios se llenaran más rápido", dijo el ingeniero Marcelo Berrón. "No es tan así", acotó con la intención de aclarar. "Con los dos ríos altos es obvio que las napas freáticas están altas. Si bien es cierto que el suelo no es un medio impermeable sino poroso, el primer estrato de suelo de la ciudad de Santa Fe es un limo arcilloso o una arcilla limosa de baja plasticidad de unos 5 a 10 metros, de acuerdo con las zonas de la ciudad. Por sus

Estaciones de Bombeo y Lagos Reservorios



Infografía extraída del Diario El Litoral

CERÁMICOS NOVARA

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Ladrillos cerámicos
Tejas francesas y coloniales
Cementos - Hierro
Celes - Pegamentos
Arena - Baldosas

HORMIGÓN ELABORADO

Avda. Gral. Peñaloza 7324
Tel./Fax: (0342) 4886660
e-mail: hmannichini@hotmail.com

COLABORACIONES

características físicas, ese suelo es bastante impermeable y al agua le cuesta bastante atravesar esa capa. Por lo tanto, si bien es cierto que los dos ríos estaban altos y las napas también, el agua de los canales que se suma a estos lagos reservorios y canales es muy poca comparada con una precipitación importante que puede caer sobre la ciudad, me animo a decir que la incidencia de la napa es menor al 5 %. Por lo tanto, es una variable que para el cálculo de la capacidad de extracción, prácticamente se la podría despreciar".

Casabombas sin red eléctrica

En la recorrida que el martes 27 hizo por la Circunvalación Oeste, el Ing. Berrón llegó hasta la casabomba N° 5, ubicada a la altura de calle Gorostiaga, sobre el tramo 3 de la defensa recientemente construida. Hacia allí descargan los excedentes pluviales de la cuenca noroeste, pasando primero por un importante lago reservorio ubicado detrás del campo de golf del Jockey Club.

El agua que cae al norte de calle Estado de Israel es colectada por un enorme zanjón paralelo a la misma. Antes de la construcción del tramo 3, drenaba directamente hacia el río Salado, pero al cerrar la defensa es necesario extraerla a través del bombeo.

La Estación N° 5, encargada de cumplir esta importante función, se terminó de construir hace unos 8 meses y está completamente terminada, "tanto en su parte civil como electromecánica, pero no tiene la red eléctrica instalada para alimentarla", dio fe el profesional entrevistado.

Por esta razón, "el lago reservorio rebasó el miércoles 28 porque el agua no tenía por dónde salir, superó la cota de la avenida Circunvalación Oeste, erosionó la banquina y la calzada y se cayó un tramo de aproximadamente 50 metros de calzada por el ancho de un carril. Lo peor es que el agua del reservorio de la casabomba N° 5 comenzó a pasar por sobre la avenida de circunvalación aportando al otro lago, por lo cual, la casabomba N° 4 tenía que sacar no sólo el agua de la autopista hacia el norte, sino que la que no podía sacar la 5".

La N° 6 está ubicada a unos tres kilómetros hacia el norte, a la altura de calle Teniente Loza. "También está totalmente terminada pero la EPE aún no hizo el tendido de la energía eléctrica".

Este CPIC-DI apoya en líneas generales la opinión del Ing. Berrón

Como complemento podemos decir que:

- 1) deben pavimentarse los accesos a las casabombas, para garantizar el mantenimiento aun durante las lluvias
- 2) deben diseñarse adecuadamente las fundaciones de las bombas y sus equipos para garantizar un buen comportamiento en servicio; ya que el subsuelo no tendría un buen soporte y las máquinas tienden a producir asentamientos.
- 3) la esperada acumulación de basura en el recorrido de las aguas requerirá de obras adicionales para prevenir o minimizar este efecto;
- 4) los diseños deberán necesariamente ser antivándalos ante la realidad de este flagelo social;
- 5) con lo anterior es de esperar mayores costos que los indicados.



GERMAT

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

* Cementos * Pegamentos * Ladrillos Huecos * Cales * Hierros
* Viguetas * Chapas * Tejas * Yesos * Maderas * Piedras
* Durlock * Arenas * Aberturas * Revoques

9 de Julio 3769 - Tel./Fax: (0342) 4550505 y rot. - 3000 Santa Fe

PROPUESTA DEL COLEGIO

PROPUESTA DEL CPIC-DI
AVDA. 27 DE FEBRERO Y
CALLE JUAN DE GARAY
CIUDAD DE SANTA FE

Hace bastante tiempo que desde el Colegio venimos observando algunos problemas de canalización del tránsito en ciertos puntos de las avenidas 27 de Febrero y Alem.

Hace un tiempo también tomamos el compromiso de realizar propuestas tendientes a disminuir los riesgos potenciales que se presentan a partir de la problemática mencionada.

En esta oportunidad presentamos a la comunidad y a las autoridades en general, la propuesta del CPIC-DI para el sector de encuentro que denominamos "27 de Febrero y Juan de Garay".

Es una propuesta que consideramos económica, realizable a nuestro entender sin mayores afectaciones, sobre las que habrá que agregar la revisión de la semaforización y los desagües del sector que se vean afectados.

DESCRIPCIÓN:

A partir de la observación del entrecruzamiento de los vehículos en la zona del semáforo de calle Lisandro de la Torre, entre quienes siguen hacia el Puente Nicasio Oroño y los que, saliendo de calle Juan de Garay pretenden tomar hacia la colectora que permite el acceso a calle Belgrano (Estación de Ómnibus), se plantea como propuesta DIVIDIR EL FLUJO DE TRÁNSITO DENTRO DE CALLE JUAN DE GARAY, en el tramo entre 25 de Mayo y la Avda. 27 de Febrero.

A partir de esta situación se canaliza el flujo hacia COLECTORA por la derecha y hacia el Puerto (entrada frente a Bo. Candioti) / Barrio Candioti / Costanera y Puente Oroño, por la izquierda.

Otras acciones son adecuaciones menores en cordones, canteros, etc..

Solicitamos que sea analizada esta propuesta, por el bien de los usuarios.



Plano de la zona arriba descripta



Ing. José Güller

Representante en Santa Fe y Entre Ríos



- Caños de Acero Corrugado
- Guarda rail



- Gaviones
- Colchonetas
- Geosintéticos



- Tubos de PRFV



- Cartelería Vial

L. de la Torre 3232 - 3000 Santa Fe (Prov de Santa Fe)
Tel./Fax.: (0342) 45-99319 / (0342) 45-98360 - Cel. (0342) 156-301782
E-mail: guller@arnet.com.ar - Web: <http://usuarios.arnet.com.ar/guller>

COLABORACIÓN DEL COLEGIO

PREVENCION DE
INUNDACIONES

Ante la reciente inundación de Santa Fe por lluvias y con el Río Paraná en niveles de evacuación, es oportuno reiterar un planteo realizado en la Nota a la Municipalidad de Santa Fe, publicado en la Revista de Abril-Mayo de 2006. Los ingenieros debemos PREVENIR los efectos de las acciones naturales.

A la fecha no se han concretado los estudios sugeridos.
ESTAMOS “AVISANDO” A LAS AUTORIDADES

Señor
Secretario de Planeamiento de la Municipalidad de Santa Fe
Arquitecto Gustavo Giobando
PRESENTE



Circunvalación Oeste

Ref.: SANEAMIENTO DEL LAGO DEL PARQUE GRAL. BELGRANO ESTUDIOS DE ESTABILIDAD DEL FONDO Y DE DEFENSAS.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con el objeto de manifestarle una inquietud de este Colegio en relación con las actuales tareas de saneamiento del lago referido.

De acuerdo a consultas verbales realizadas al Señor Subsecretario de Asuntos Hídricos, Ing. en Rec. Hídricos Horacio RUIZ, el mismo nos ha informado que los trabajos mencionados se remiten únicamente al retiro de los barros orgánicos depositados sobre el lecho original del lago, es decir sin remover el fondo original del mismo.

La inquietud que ponemos a consideración de ese Municipio, es que estimamos prudente realizar un estudio que determine la ESTABILIDAD DEL LECHO DEL LAGO, así como la ESTABILIDAD DE LA DEFENSA DE LA CIUDAD concretamente la Avenida “Mar Argentino”.

En una hipótesis que no debe descartarse sin estudios adecuados, dichas fallas podrían presentarse si el volumen de suelos que se está dragando tiene una importancia tal que al quitar ese peso a los suelos subyacentes, el incremento de las presiones de filtración que se presentarían cuando el nivel del agua del Riacho Santa Fe se incremente por alguna creciente de importancia, podría provocar la consecuente rotura del mismo.

Ello provocaría el ingreso incontrolado del agua desde el Riacho Santa Fe hacia el casco céntrico de la ciudad, hasta la altura que equilibre los niveles de agua fuera y dentro de la ciudad.

Sin pretender plantear una situación catastrófica, los malos antecedentes de falta de previsión ante inundaciones en Santa Fe, ameritan efectuar los estudios mencionados.

Con el objeto de responder a la situación planteada, este CPIC propone al Municipio santafesino que se realice un CONCURSO DE INGENIERIA CIVIL, a los efectos de efectuar los estudios necesarios que consistirán, básicamente, en realizar un diagnóstico sobre la estabilidad del sistema y la probabilidad de la ocurrencia de un ingreso del agua a la ciudad de Santa Fe, de producirse el fenómeno conocido como “LEVANTAMIENTO DE FONDO DEL LAGO” y/o “INESTABILIDAD DEL TERRAPLÉN DE DEFENSA”.

El CPIC ofrece asimismo la colaboración e infraestructura necesaria para realizar las BASES y CONDICIONES del citado Concurso.

Para la realización de estos estudios, este COLEGIO ha estimado que deben realizarse varias perforaciones de suelos, algunas profundas en agua hasta llegar al manto resistente de arcillas verdes del mioceno, más otras de menor profundidad, en especial en cada talud de la defensa.

El trabajo se complementará con la realización de mediciones batimétricas en el Riacho Santa Fe y en el Lago Belgrano, con la realización de perfiles transversales de estudio. Las tareas de gabinete y campo de los profesionales especialistas en estabilidad de terraplenes, redes de filtraciones y geotecnia, permitirán arribar a conclusiones que estimamos serán de importancia en relación con el tema, para futuras decisiones gubernamentales.

Desde el punto de vista de los costos que demandaría el trabajo, se ha considerado prudente un monto total de pesos ochenta mil (\$80.000,00), que debería ser soportado por la Municipalidad, corriendo este CPIC con los gastos de organización, realización y definición del Concurso Profesional.

Esperando que esta propuesta sea considerada por ese Municipio, nos ponemos a su disposición para las consultas que considere menester.
Sin otro particular lo saludamos atentamente.

Ing. Civil Guillermo Ferrando
Secretario

Ing. Civil Guillermo Rossler
Presidente

N. de R.: de acuerdo a expresiones del Ing. Ruiz, el Municipio está interesado en el tema, para lo cual destinaría fondos obtenibles de organismos de crédito internacionales (noviembre de 2006).-

LA CULPA ES SOLO DE LA LLUVIA?

Por Ing. Luis Lombó-Adelco
Fuente: Diario El Litoral
09/04/07 - Página 7

ESTRATEGIA PARA UN DESARROLLO PRODUCTIVO

En pocos años, en la Provincia de Santa Fe se ha sucedido una serie de desastres hídricos de consecuencias devastadoras para poblaciones urbanas. Pero no caben dudas que esta última catástrofe debe convocar a toda la comunidad a una reflexión muy profunda sobre qué hay que comenzar a realizar y qué abstenerse de hacer para no estar desamparados en circunstancias como las vividas.

Según los dichos del gobernador de la Provincia, Jorge Obeid, más de 3,5 millones de hectáreas afectadas, - prácticamente el 80% de la superficie productiva de Santa Fe- y 61 ciudades con más de 40.000 evacuados en todo el territorio, son la secuela inmediata de lluvias que han sido caracterizadas como extraordinarias, y con consecuencias socioeconómicas difíciles de mensurar desde el punto de vista cuantitativo, pero que seguramente serán graves desde el punto de vista cualitativo.

Y si bien las situaciones particulares de cada caso son distintas, existe un hecho objetivo, una lluvia de casi 500 mm. en pocos días (causa) que trae como resultado la inundación (efecto). Ahora bien, entre la causa y el efecto, existen una serie importante de causalidades que al vincularse dan como resultado esta inundación de gran magnitud, de vastos sectores tanto urbanos como rurales.

De tal suerte que una cantidad de lluvia imprevista e inédita, la ampliación de la frontera agropecuaria, la siembra directa, obras de drenaje en áreas rurales, asentamientos poblacionales en zonas de escurrimiento, falta de obras de drenaje urbano, alcantarillas y puentes en rutas y vías ferroviarias dimensionados para menores caudales son los eslabones de una larga cubierta de hechos, que al unirse temporal y espacialmente, puede explicar las situaciones antes señaladas.

Por lo tanto para que fenómenos como los acontecidos no vuelvan a repetirse o por lo menos minimizar sus efectos es necesario explorar estas causalidades más profundas, y pensar proyectos integrales que contemplen el fenómeno de manera completa.

La problemática hídrica

Argentina es el país de la postergación, donde la mayoría de las veces nos damos cuenta de los problemas cuando poco podemos hacer para resolverlos, y donde no existen organismos del Estado capaces de tener una visión global de las dificultades que produce la interacción del hombre sobre el ambiente y la consecuente alteración del cílico hidrológico del agua.

De la lluvia que precipita en un área rural, una parte se absorbe en el suelo, otra se evapora, y el resto escurre superficialmente, la diferencia entre el volumen de lluvia y el caudal de drenaje superficial se denomina técnicamente escorrentía y conforma el caudal de los canales, arroyos y ríos.

La ampliación de las zonas de cultivo que modifican la cobertura natural, y la utilización de la siembra directa que compacta el suelo, cambian la absorción del mismo y aumenta en consecuencia la escorrentía. En general como este proceso es relativamente lento, cuando se advierte el aumento de los caudales a evacuar de las áreas rurales, o se quieren recuperar zonas bajas para ponerlas en producción, se comienzan a realizar canalizaciones y drenajes que provocan una aceleración del escurrimiento, disminución de los tiempos de concentración, que dan lugar a las áreas de evacuación al aumento de los caudales de crecida.

Cuando aparecen temporadas secas, las canalizaciones realizadas actúan de depresores de napa, y generan que terrenos que naturalmente eran zonas bajas con agua permanente se sequen, y puedan utilizarse para la agricultura, repotenciando el problema.

Los aumentos de los picos de crecidas, cuando se encuentran con las rutas o vías férreas que interrumpen su escurrimiento natural, generan que los puentes, aliviadores, alcantarillas, etc. -que han sido diseñados la mayoría de ellos hace más de cinco décadas y por lo tanto con caudales inferiores a los producidos por la alteración del ciclo hidrológico de la cuenca-, no permitan el adecuado pasaje de la riada, y se genere aguas arriba de los mismos una sobre elevación del pelo de agua, que redonda en mayores áreas anegadas.

Por otra parte, el aumento de las velocidades del agua en los sectores de pasaje, produce erosiones en las pilas y estribos de las obras de arte, pudiendo llegar en casos extremos al colapso de las mismas.

Cuando la lluvia es de tal magnitud como la producida, y no puede ser evacuada por las obras de drenajes rurales, el agua escurre de manera laminar sobre los campos siguiendo una única ley física que reconoce, la de gravedad, y por lo tanto escurre por las líneas de máxima pendiente.



Inundación en Sauce Viejo - Foto Gentileza Diario el Litoral

ESTRATEGIA PARA UN DESARROLLO PRODUCTIVO



LA CULPA ES SOLO DE LA LLUVIA?
(continuación)

Si bien las lluvias acaecidas son a todas luces extraordinarias, y las causantes en un gran porcentaje de la terrible situación que se está viviendo, también ha existido un cierto grado de improvisación y una inadecuada realización de inversiones, al ejecutar por un lado drenajes de áreas rurales y por el otro no generar las obras en las ciudades que permitan el pasaje de esos mayores volúmenes, y no proyectar ni realizar los puentes o alcantarillas, que necesariamente debían acompañar las alteraciones al medio natural producidas por el hombre.

La falta de existencia de una política hidráulica, tanto a nivel nacional, provincial y municipal y comunal, ha hecho que contrariamente a lo que postula la ciencia hidrológica, se efectúen canales aguas arriba de la cuenca, sin modificar la situación aguas abajo, o bien que estas obras de drenaje no puedan derivar de manera correcta los caudales y éstos escurran de manera laminar, invadiendo de esa manera las plantas urbanas, o que se construyan defensas sin las necesarias estaciones de bombeo, o que se coloque una estación transformadora en un lugar inundable, etc.

Por lo tanto si el agua propia de las ciudades se le suma el flujo laminar que escurre de la parte más alta de la cuenca, esto redundaría en la inusitada inundación sufrida en la mayoría de las localidades y al estar la ciudad en el punto de pasaje de la crecida de la cuenca, sufra las consecuencias directas de esta situación.

Conclusiones

Las modificaciones antrópicas sumadas a un fenómeno natural como lo es una inusitada acumulación de lluvia, en un corto tiempo, han sido factores que al unirse temporal y espacialmente, pueden explicar la terrible situación que hoy le toca vivir a la región.

Si no queremos que una situación similar vuelva a repetirse, debemos modificar profundamente el criterio con que se maneja la problemática del agua, teniendo en cuenta el principio fundamental de que el agua no reconoce jurisdicciones, y que los parámetros de dimensionamiento de las obras hidráulicas deben ser adoptados a los nuevos datos que hoy nos impone la realidad.

Evidentemente existen dos planes de actuación, uno a nivel provincial, donde deben racionalizarse las tareas de comités de cuencas, y efectuar trabajos con el principio básico de toda obra hidráulica, es decir desde aguas abajo hacia aguas arriba. Y el otro el municipal con una mejora de los sistemas urbanos de drenaje.

La tremenda experiencia que hoy le toca vivir a toda la región, debe necesariamente generar una miradarística sobre las distintas políticas seguidas a lo largo de décadas en relación con: el manejo de las cuencas hidráulicas, falta de nuevas obras de arte en caminos y rutas, resistencia de los organismos gubernamentales a coordinar tareas y discutir planes de acción en los distintos niveles del Estado, entre otros temas.

Asimismo es necesario reflexionar sobre lo pernicioso que ha sido para la Nación, la desaparición o reducción de funciones de organismos del Estado, que fueron usinas de desarrollo, planificación, capacitación científica tecnológica, normativas, que proyectaron y diseñaron obras que integraron el país, formando generaciones de brillantes profesionales.

También es necesario advertir, que la falta de presupuesto para la ejecución de obras indispensables para la región, se debe a una inaceptable política impositiva, que extrae recursos de las áreas rurales, que no vuelven ni siquiera mínimamente en obras indispensables para mejorar toda la infraestructura del sector productivo.

Es por ello que es necesario que los Estados provincial, municipales y comunales, apoyados en las entidades intermedias, las fuerzas vivas, reclamen de manera enérgica, que parte de los impuestos recaudados por la producción de la región, vuelvan a la misma, para efectuar las obras indispensables, y tener recursos para el mantenimiento de las mismas, para poder configurar un desarrollo productivo, sostenible en el tiempo.

Si esto no sucede, si todo queda como está, la inundación de toda la región y el consiguiente sufrimiento de los ciudadanos será tan sólo otro ladrillo en la pared.



Habilitación de la Autopista Santa Fe-Rosario

ESTUDIO DE INGENIERÍA GEOTÉCNICA



ANSELMO JOSE FABBRI

Ing. Marina Méndez - Ing. Gustavo Perini
Representantes técnicos

MECÁNICA DE SUELOS E INGENIERÍA GEOTÉCNICA

EDIFICIOS EN ALTURA - EDIFICIOS Y PLANTAS INDUSTRIALES - AGROINDUSTRIA: SILOS CELDAS - TOLVAS - NORIAS - LÍNEAS ELÉCTRICAS Y ESTACIONES TRANSFORMADORAS TORRES Y MÁSTILES DE RADIOENLACE - PUENTES Y VIADUCTOS - POZOS Y EXCAVACIONES CONDUCTOS - PAVIMENTOS - DESLIZAMIENTOS - SUBMURACIONES Y OTRAS PATOLOGIAS

1º Junta 2507 - 4º Piso - Of. 11 - (3000) Santa Fe

Telefax: (0342) 4520872 / 4536231

e-mails: ajfabbri@arnet.com.ar / fabbriaj@arnet.com.ar

HABIA UNA VEZ...

Por Blas Páez

Psicólogo, miembro del Comité de Solidaridad y Justicia de Santa Fe, Comisión de Salud Mental

Diario El Litoral de fecha 11/04/07 - Pág. 21



IMPREVISION E IMPACTO SOCIAL



Barrio Santa Rosa de Lima
Foto gentileza Diario El Litoral

Había una vez un señor que soñaba desesperadamente con manejar un colectivo, porque había algo dentro suyo que le decía que, si lo lograba, iba a ser rico, poderoso y famoso.

De una manera difícil de explicar, (ya que no sabía conducir) logró que le asignaran uno, el cual estaba sumamente deteriorado por el manejo desaprensivo de ocasionales anteriores choferes.

Muy, pero muy en su interior, sabía que debía poner en condiciones el vehículo, ya que no daba ninguna garantía, en ese estado, para la seguridad de los pasajeros que iban a ser transportados, bajo su supuesta responsabilidad.

Pero esto implicaba, para él y sus urgencias, una distracción de tiempo y de dinero que atrasaría o impediría la impostergable concreción de sus sueños de fama y de riqueza. Por eso, lo único que hizo, antes de comenzar la travesía, fue instalar un airbag y cinturón de seguridad en su asiento de conductor, y echarle una onerosa capa de pintura que lo hiciera aparecer como vistoso y ponderable.

Así, alegremente, con una carga de pasajeros llenos de sueños y pertenencias afectivas y materiales -a los que convenció que era un día de fiesta, y que el destino era un lugar maravilloso- se largó a una ruta de montaña repleta de carteles de advertencia de graves peligros a los que, por su entusiasmo febril, ignoró alegremente.

Cuando el colectivo se estrelló fue, por supuesto, el único que salió ilesa, y empezó a vociferar, siempre alegremente, que en las montañas, una vez cada cien años, puede haber un accidente, y que él era un chofer de primera categoría, porque su misión como tal no era impedir que existieran las montañas, sino evitar que ningún pasajero falleciera en algún eventual e improbable siniestro.

Sus gritos le impedían advertir que todos los pasajeros estaban mutilados, con sus pertenencias destruidas, sus expectativas muertas y que, por lo menos uno, había fallecido.

En vez de tomar conciencia de las terribles consecuencias de su egoísmo, asumir su error, calificarse como definitivamente incapaz de desempeñar la función de chofer, arrepentirse e indemnizar íntegramente a los damnificados; siempre alegremente se desabrochó el cinturón de seguridad, desinfló el airbag, se bajó del colectivo, dejando a los pasajeros en manos de improvisados socorristas, y corrió con desesperación a ponerse en primer lugar en la cola de postulantes a manejar el próximo colectivo maltrecho -que iba a ser adjudicado inminentemente- que habría de viajar por la inclemente, mala y culpable montaña peligrosa, única responsable de lo acontecido.

Y colorín colorado, todo el pueblo, una vez más, había sido violado.

IMPREVISION E IMPACTO SOCIAL



HABIA UNA VEZ...
Por Blas Páez
(continuación)

Este cuento que pareciera dirigido a un protagonista de turno, lamentablemente debe y puede hacerse extensivo a muchísimos funcionarios inmorales, (demasiados y más que suficientes como para comprometer el futuro del país), y también atañe a un sistema autoperpetuante (ciertos profesionales, periodistas, algunos integrantes del Poder Judicial, y del Poder Legislativo, gremialistas, técnicos, empresarios, etc.) que, por acción u omisión, son cómplices del delito y la impunidad.

La salud mental tiene que ver con la capacidad de autocritica y de cambio, no con la obcecación absurda.

La salud mental tiene que ver con la capacidad de registrar al otro y salirle al cruce a sus necesidades, no con visualizarlo con cálculos e intenciones de vampiro.

La salud mental tiene que ver con la capacidad de amor y respeto, no con el analfabetismo emocional.

La salud mental tiene que ver con una percepción y conexión objetiva con la realidad, no con una negación perversa de lo inocultable.

La salud mental tiene que ver con el "sentir con el otro" y no con el hacerle sentir al otro lo que me es funcional que sienta para poder manipularlo psicopáticamente en función de mis propios intereses.

La salud mental tiene que ver con la honestidad y no con la corrupción.

La salud mental tiene que ver con la seguridad y la solvencia operativa, no con la omnipotencia peligrosa.

La salud mental tiene que ver con la capacidad de aprendizaje, no con la compulsión a la repetición.

Tiene que ver con la ética, con los principios y valores que se ordenan al bien común y no con la satisfacción voraz y desaprensiva de los propios intereses.

Nuestro pueblo, la ciudadanía de Santa Fe ha sido, está siendo y de no mediar un cambio profundo en lo coyuntural y en lo estable-seguirá siendo objeto de una terrible y sistemática violencia física, psíquica y patrimonial, con una violación permanente de sus derechos más elementales, por parte de gobernantes que distan irrecuperablemente de estar encuadrados dentro de los parámetros de la salud mental precitados pero que, no por ello, deben ser considerados inimputables o exentos de

responsabilidad.

La imprevisión negligente e imperdonable de las medidas hartamente expuestas y fundamentadas para evitar desastres por distracción de fondos a fines estético-electoralistas, la ausencia de las más elementales medidas de contingencia y socorro dignamente humanitario a los afectados por la nueva inundación, el ocultamiento de las condiciones infrahumanas que se deben soportar en la mayoría de los depósitos de evacuados, el actual intento de desalojo compulsivo estético-electoralista de las escuelas para que el lunes "la casa esté en orden" y todo "vuelva a la normalidad", el sinfín de maniobras siniestras que habrán nuevamente de implementarse para que los damnificados no logren el total resarcimiento legítimo con una indemnización económica y moral, interpela a la ciudadanía en general (indiferente en su gran mayoría, esta vez como producto de la fragmentación y el individualismo), y a la justicia en particular a evaluar y expedirse al respecto.

Todos podemos estar en el próximo colectivo siniestrado. De hecho, ya lo estamos, aunque muchos no lo advierten.

Este escrito no está destinado a los inmorales, porque no lo pueden comprender, ya que con sus enfermizos mecanismos de negación y racionalización lo van a tildar de agitador, partidista e inoportuno. Para ellos nunca es oportuno que nadie haga referencia a nada que permita ver la tierra bajo la alfombra, o haga referencia a sus miserias humanas.

Escribí estas líneas sin ningún afán partidista y desde el dolor, la impotencia y el cansancio moral que nos impregna a los argentinos desilusionados por décadas de dirigencias políticas de distintos colores, homogeneizadas por el autismo y las componendas palaciegas.

Sí lo dedico a quienes ansían y quieren ser protagonistas y constructores de un tiempo de honestidad, solidaridad y justicia, como condiciones indispensables para la paz y el desarrollo social.

Lo escribí, por último, como un compromiso ineludible ante las decenas de miles de conciudadanos recurrentemente traumatizados por la imperdonable actitud dirigencial y social de ponerlos en la categoría de no-sujeto, cuyo único destino pareciera ser el abandono y la resignación despersonalizante.

Hormigonera

Luis A. Demartín e Hijos S.A.

Siempre asegurando...

Calidad - Cantidad - Servicio

VENTAS
Tel. (0342) 4886660

ASIST. TECNICA
Tel. (0343) 156-218243

PLANTA
Tel. (0342) 4982000



**EMPLAZAMIENTO FUTURO
RELLENO
SANITARIO DE LA
CIUDAD DE SANTA FE**

TEMAS DEL MEDIO AMBIENTE

La siguiente es una transcripción de una noticia de los medios sobre el **EMPLAZAMIENTO** del futuro Relleno Sanitario de la ciudad de Santa Fe.

Por la importancia del impacto ambiental, social, económico e ingenieril del tema, transcribimos la misma para su análisis.

**Sábado 17 de Febrero de 2007 - Santa Fe - Argentina
Noticia Seleccionada 15-02-07**

Denuncian que un informe de Medio Ambiente declara inviable la ubicación del relleno sanitario

El concejal radical Jorge Henn denunció que ahora no es sólo él quien sostiene la vulnerabilidad del emplazamiento propuesto para el relleno sanitario "sino un dictamen emanado de la misma secretaría que aprobó el estudio". Y se preguntó: ¿cómo es posible que ello ocurra?, ¿Cómo es posible que la secretaría a cargo de Terenzio haya autorizado el estudio con un dictamen de las direcciones competentes que termina diciendo textualmente 'se sugiere rechazar el estudio de Impacto Ambiental'. Alguien deberá dar una respuesta".

El 08 de febrero próximo pasado, mediante nota, el concejal Jorge Henn le hizo conocer al Dr. Marcelo Terenzio, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia, "su preocupación con relación a la aprobación por parte de esa cartera del estudio de Impacto Ambiental sobre el terreno que destinará la empresa Milicic S.A. al relleno sanitario".

En esa oportunidad, el concejal le manifestó que "del análisis de la ubicación geográfica del terreno y de lo previsto en normativa provincial y nacional, la ubicación propuesta era inviable, atento que era zona inundable y la radicación en este tipo de lugares se encuentra vedada por ley".

En este contexto, el edil reveló que un informe técnico, que tiene como referencia el expediente N° 02101-0002242-4 Relleno Sanitario Regional Área Metropolitana Santa Fe-, originado en la misma secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por el cual directores y jefes de los departamentos pertinentes, "cuestionan el estudio presentado" por los siguientes motivos técnicos, a saber:

"-El relleno se realizaría sobre terrenos que están fuera del anillo de protección de la ciudad de Santa Fe, sobre una superficie de 43 Has. Sobre un total de 111 has. Propiedad de Milicic S.A., una parte del terreno habría sido objeto de elevación por refulado.-

-La superficie afectada al proyecto 43 has- es variable en cuanto a alturas o cotas.-

-La distancia a zonas urbanizadas es 800metros al Bº Las Lomitas y 2.000 metros hasta el Country El Pinar.-

-El terreno se ubica en un sector aledaño al Río Salado, en cumplimiento de la ley provincial N° 11.730, la empresa realiza una consulta con el Ministerio de Asuntos Hídricos autoridad de aplicación de la misma , que se expresa manifestando en fecha

24/04/06: Que todavía no existe la cartografía prevista en la ley, pero que el terreno se encontraría en lo que la ley denomina Área II (Corresponde a las vías de evacuación de crecidas y áreas de almacenamientos) -o sea inundable-, es un área de uso restringido, el Ministerio podría aprobar proyectos en la zona, *previa presentación de un estudio Hidrológico Hidráulico, con dictamen de impacto del Proyecto por restricción en la sección de escorrimiento para crecidas ordinarias y extraordinarias del río Salado, en la dinámica Hidráulica superficial y el campo de velocidades, análisis de riesgo de inundabilidad asociado al análisis estadístico de los niveles de río, criterio de obras de diseño de las obras civiles y de defensa. Por lo expresado, dicho organismo se expedirá al momento de ser presentado el estudio requerido.*

-La actividad que se pretende instalar en el valle de inundación conlleva un riesgo.-

-En el caso en cuestión se presenta un solo sitio , sin que hayan mediado estudios regionales de alternativas que permitan ver cual es el área o distrito adecuado, que presente menores riesgos y amenazas ambientales.-

-Para la selección de este tipo de sitios se establecen criterios de exclusión, uno de los principales es el de "INUNDABILIDAD".-

-La evaluación de la aptitud del terreno debe hallarse inscripta como mínimo, dentro de un análisis del ordenamiento territorial o planificación urbana de la ciudad de Santa Fe, como se trata de un emprendimiento regional, se deberían respetar los presupuestos mínimos establecidos en la ley nacional del ambiente N° 25.675.-

-El Art. 20 de la ley nacional N° 25.916 prevé que los centro de disposición final se deberán ubicar en sitios suficientemente alejados de áreas urbanas.-

-No se identificaron los peligros, ni la probabilidad que ocurra un episodio que contaminen recursos naturales, ni cuales serán las medidas de mitigación, de remediación o de recomposición del daño que pudiere producir.

-En general, la principal objeción al proyecto es el referido al lugar de emplazamiento, y el caso omiso que por ello se hace de principios consagrados en la ley nacional N° 25675, denominado Principios Precautorio y de prevención".

En este contexto, "atento lo concluyente del informe técnico que hoy se conoce", el concejal Henn le reiteró la solicitud al Secretario de Medio Ambiente, Marcelo Terenzio de revocación de la resolución aprobatoria del estudio de impacto ambiental.

TEMAS DEL MEDIO AMBIENTE

RELLENO SANITARIO
DE LA CIUDAD DE SANTA FE



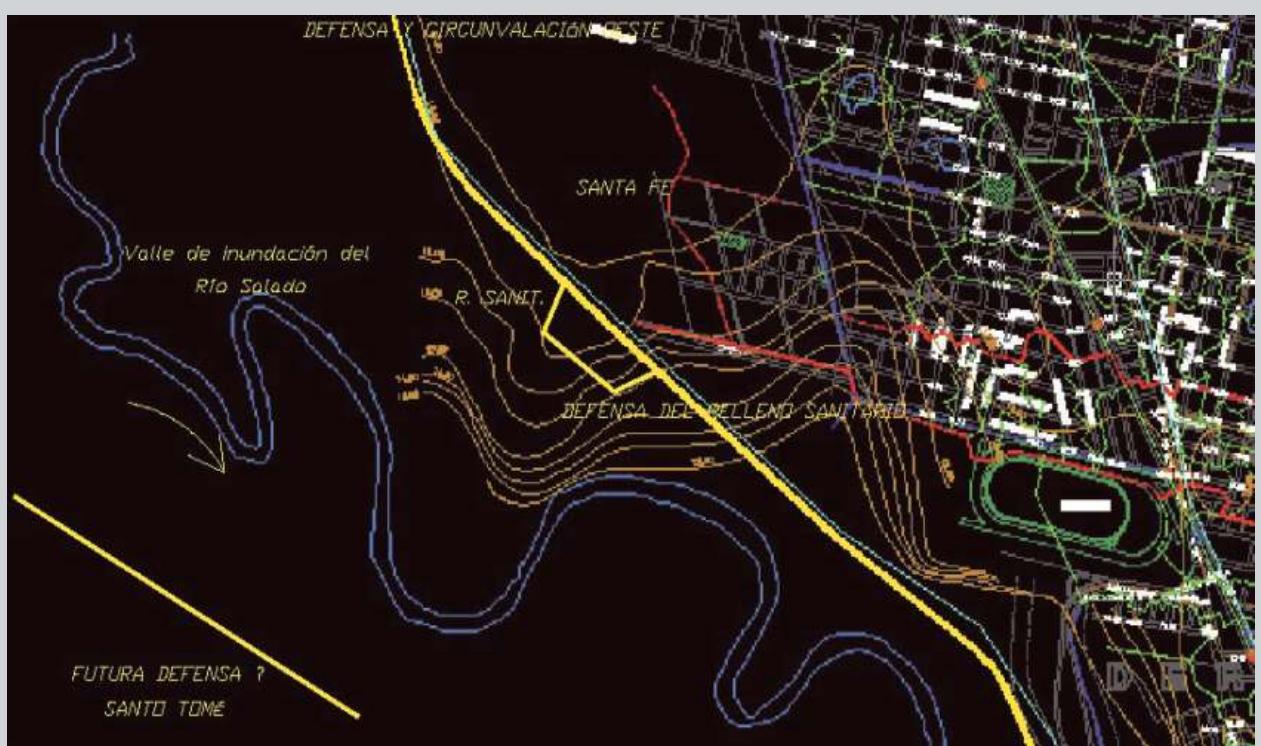
"UN ERROR A SABIENDAS NO ES ERROR..."

Con relación al tema de la nota periodística de páginas anteriores acerca de la ubicación del futuro relleno sanitario de Santa Fe, este CPIC-DI considera que es UN ERROR elegir un emplazamiento como el ubicado EN EL VALLE DE INUNDACIÓN DEL RÍO SALADO.

Las autoridades responsables, de las cuales debería hacerse un listado de "orden de mérito" en cuanto a la toma de decisiones, para tenerla a mano en el futuro, están cometiendo UN GRAVE ERROR al pretender suponer que no habrá problemas METIÉNDOSE NUEVAMENTE CON EL RÍO SALADO.

Las razones son muy sencillas:

- 1) no está probado cuál va a ser el nivel de inundación del Río Salado cuando ocurrán una serie de "eventos desafortunados" o "inesperados" o "nunca vistos antes" ... (a buen entendedor...);
- 2) en todo caso los estudios del Salado después de 2003 se hicieron bajo el supuesto de que del lado Santo Tomé existirán defensas a lo largo de una supuesta traza y con ciertas alturas, pero TODO ELLA ES UN SUPUESTO en los estudios actuales pero, en el futuro, si HOY las autoridades permiten construir algo que va contra la normativa vigente, preguntamos: SE CONSTRUIRÁN LAS DEFENSAS DEL LADO SANTO TOMÉ EN LA TRAZA Y A LAS COTAS SUPUESTAS AHORA?... ó también se autorizará ocupar el valle de inundación del Salado del otro lado, CON LO CUAL EL RÍO FINALMENTE TENDRÁ CADA VEZ MENOS ESPACIO PARA PASAR?; es decir: se debe dar a conocer quién es la persona el funcionario que garantiza personalmente que ello no ocurrirá;
- 3) Si bien el terreno elegido hasta ahora "no se inundó" (antes) ni por el Salado ni por lluvias (supongamos que así fue) NINGUNA AUTORIDAD PUEDE GARANTIZAR QUE NO SE INUNDARÁ, y ello YA DEBERÍA SER ENTENDIDO POR LAS AUTORIDADES DE TURNO ALACEPTAR EL PROPIO GOBERNADOR OBEID QUE EL CAMBIO CLIMÁTICO EXISTE Y SUS CONSECUENCIAS SON PALPABLES;
- 4) ¿A qué otra empresa / comuna / club / particular / etc. se le va a otorgar establecerse en el VALLE DE INUNDACIÓN DEL RÍO SALADO una vez creado el antecedente que pretende llevarse a cabo?;
- 5) No se ha previsto la cota de la NAPA DE AGUA en la zona una vez que el Salado permanezca alto durante cierto tiempo, por caudales propios o por la crecida del Río Paraná;
- 6) Es preciso conocer con nombre y apellido cuáles son las autoridades que determinan la aceptación de este emplazamiento, ya que sus nombres quedarán como responsables para el caso de un desastre ambiental, el cual tiene amplias posibilidades de ocurrir en caso de establecerse el relleno sanitario EN EL VALLE DE INUNDACIÓN DEL RÍO SALADO;
- 7) La ubicación en sí del relleno es tal vez la más desfavorable posible: obsérvese en la imagen satelital que si se concreta esa obra se agrega una obstrucción que no sólo estará PERPENDICULAR (atravesada) AL FLUJO DEL RÍO SALADO sino que peor aún, se avanza sobre el valle del río AUMENTANDO LA TENDENCIA DE LA CURVA NATURAL HACIA SANTO TOMÉ, efecto que aumenta los niveles del agua en las crecidas además de generar corrientes erráticas cuyos efectos de EROSIÓN SON MUY PERNICIOSOS PARA LOS TERRAPLENES;
- 8) A propósito de los terraplenes de la Defensa Oeste, los mismos NECESITAN URGENTE PROTECCIÓN. Si bien se construyó una protección de urgencia en Marzo de 2003 a la altura de calle Mendoza, FALTA PROTEGER TODA LA DEFENSA DESDE LA RUTA NACIONAL Nº 11 HASTA LA RUTA PROVINCIAL Nº 70. La pregunta es si esta protección se proyectaría teniendo en cuenta los efectos mencionados en 6) por el "APÉNDICE" que significará la PROPIA PROTECCIÓN QUE NECESARIAMENTE DEBERÍA HACERSE DEL RELLENO SANITARIO "METIDO" EN EL VALLE DE INUNDACIÓN DEL RÍO SALADO.



9) Sobre protecciones de costas, taludes, etc., hay bastante bibliografía y materiales disponibles pero: en caso de hacerse el relleno en el valle de inundación del Río Salado, el contrato: ¿prevé las acciones que deba tomar la empresa EN CASO de rotura de la protección?; está previsto en la Ordenanza? (seguro que no: ¿quién se iba a imaginar que se autorizaría a construir EN EL VALLE DE INUNDACIÓN DEL RÍO SALADO?....).

Algo no está bien en todo esto. Mientras a la gran mayoría de la población se la agobia con obligaciones las autoridades de turno, principales responsables de muchos problemas que se padecen, NO APLICAN SERIAMENTE Y CON CRITERIO DE CAMBIO CLIMÁTICO LAS DISPOSICIONES VIGENTES.

Por todo ello decimos:

NO AL RELLENO SANITARIO DE SANTA FE METIDO DENTRO DEL VALLE DE INUNDACIÓN DEL RÍO SALADO.

A LOS RESPONSABLES: DEBE BUSCARSE OTRO EMPLAZAMIENTO...

O CAMBIAR Y PASAR A UN NUEVO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA BASURA EN SANTA FE.

CERCENAMIENTO DE LA INGENIERÍA NUNCA MÁS EN SANTA FE

EL DIRECTORIO DE DI

LEGALES

Apreciación de la Prueba - Eficacia probatoria - Consultor técnico pericial - INTERESES - Según la vinculación jurídica de las partes Daños y perjuicios

1. Si bien las normas procesales no acuerdan al dictamen pericial el carácter de prueba legal, si el mismo comporta la necesidad de una apreciación específica en el campo del saber del perito, para desvirtuarlo es imprescindible contar con elementos de juicio que permitan concluir fehacientemente en el error o inadecuado uso que el experto hubiera hecho de sus conocimientos científicos, de los que por su profesión o título habilitante ha de suponérselo dotado.

2. La función del consultor técnico, más que pericial, se asemeja a la del abogado, pues presta asesoramiento a la parte en cuestiones de su especialidad.

3. Los intereses correspondientes a indemnizaciones derivadas de delitos o cuasidelitos se liquidan desde el día que se produce cada perjuicio, objeto de reparación, pues el responsable incurre en mora a todos los efectos legales desde la comisión del hecho ilícito. Por tanto, los intereses se devengan desde ese momento y no desde la fecha de la pericia que constató los daños.

14.149 - CNCivil, Sala E, mayo 26-898 - De Santi, Osvaldo R. y otro c. Ross, Ana M.

PRUEBA DE PERITOS

Fuente: Doctrina Judicial
Año XV - Año 21 - 26/05/1999

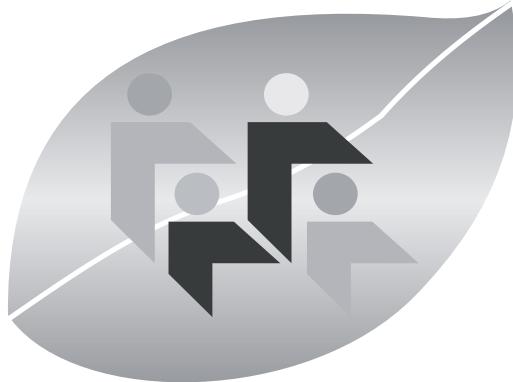
PARTE DEL PROCESO

2da. Instancia - Buenos Aires, mayo 26 de 1998.
¿La sentencia apelada es arreglada a derecho?

El Doctor Dupuis dijo:

I. El matrimonio De Santi demandó a su vecina Ana M. Cross, por la reparación de los daños y perjuicios que les causara el derrumbe de una pared construida por la demandada por encima del nivel de su azotea, la que se desmoronó sobre el techo del quincho y parte del jardín, ubicados en el contrafrente de su vivienda, a raíz de una fuerte tormenta con ráfagas de viento, que alcanzaron a los 93 km./h. La demandada alegó diversos eximentes, como el caso fortuito derivado de ese hecho de la naturaleza, los daños causados por otros materiales, el uso indebido del muro por los actores (plantas, enredaderas, uso de perforadoras) y el condominio del muro.

La sentencia desestimó tales causales y concluyó que la señora Cross fue la exclusiva responsable del hecho, con sustento en el Art. 1113 del Código Civil. Luego de valorar los distintos reclamos de la actora, hizo lugar a la demanda hasta la suma de \$ 2.394.= con más los intereses, a liquidarse desde el momento de la presentación de la pericia (22 de setiembre de 1995) y las costas del juicio, que le impuso a la perdedora.



En el pasado están las raíces y los impuestos que motivaron nuestras inquietudes. Pero en el presente y para el futuro, es donde concentraremos nuestros esfuerzos para ser cada día más eficientes en todas nuestras prestaciones, con la constante preocupación por brindar a todos los asociados, la más alta calidad médica, con amplia diversidad de planes y la tecnología más avanzada. Por demás, sentimos que la única forma de ser mejores, no es predicando la excelencia, sino practicándola.

Si todavía no es socio, llámenos y sepa en qué consiste un servicio superior.

**CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN**

**San Jerónimo 3033 - Tel./Fax: (0342)-4524701-4521779 - 4554523
www.cajaingenieria.org - (C.P. 3000) Santa Fe**

De dicho pronunciamiento se agravia únicamente la actora, al estimar que el juez omitió valorar la prueba que detalladamente menciona y dio relevancia a los dichos del ingeniero Scarpati, perito designado de oficio, por lo que solicita dicha parte, que se admita el resarcimiento en la medida del reclamo. También se queja del punto de partida de los intereses, que considera equivocado.

En razón de no encontrarse cuestionada la responsabilidad de la accionada, habré de limitar el análisis a las quejas vinculadas al "quantum" resarcitorio.

II. La primera de ellas apunta al costo de la reparación del quincho, que el juez -con base en la conclusión pericial- fijó en la suma de \$ 1.210.-, Equivalente al 9% del valor total, que el experto estimó en \$ 13.500.=cuando -según se afirma- de las pruebas producidas surge que la destrucción fue de por lo menos un 50%.

No obstante el esfuerzo de la parte apelante, a mi juicio, el a quo efectuó una correcta valoración de la prueba producida.

En efecto, se afirma que el perito ingeniero confiesa su proceder vicioso al afirmar que omitió valorar las 40 fs. Iniciales, que contenían documentación reservada. Sin perjuicio de señalar que de su compulsa resulta que únicamente las facturas glosadas a fs. 25/40 se relacionan con las reparaciones pretendidas, lo cierto es que los apelantes no acreditaron su autenticidad y que el experto -en definitiva- debe estimar el valor de plaza de las reparaciones, a fin de establecer la razonabilidad del reclamo. Como bien señala la parte, para el resarcimiento de los daños no era necesario presentarlas, puesto que bastaba acreditar su monto mediante estimación idónea. Y tratándose de una cuestión técnica, parece claro que esa estimación debe tener apoyo en las conclusiones de quien goza de idoneidad, como lo es en el caso, un perito ingeniero, que ostenta título habilitante a ese fin.

Se pretende desvirtuar la conclusión pericial, con asiento en que la misma contradice la restante prueba. . . Sin embargo, la compulsa de las constancias mencionadas. . . No lleva a la convicción del error o desacuerdo que se atribuye al magistrado que conoció en primer término.

Si bien sus conclusiones también fueron objetadas, con apoyo en la opinión de dos consultores técnicos. . .lo cierto es que aparece debidamente fundadas y son derivación de las apreciaciones técnicas en las que sustentó el dictamen, motivo por cual cuadra aceptarlas, máxime cuando no se demuestra el error o desacuerdo en que pudo haber incurrido el perito. . .

Por lo demás, bueno es recordar que esta sala ha adherido reiteradamente a la doctrina que ha establecido que, aun cuando las normas procesales no acuerdan al dictamen pericial el carácter de prueba legal, si el mismo comporta la necesidad de una apreciación específica en el campo del saber del perito -conocimiento ajeno al hombre del derecho- para desvirtuarlo es imprescindible contar con elementos de juicio que permitan concluir fehacientemente en el error o inadecuado uso que el experto hubiera hecho de sus conocimientos científicos, de los que por su profesión o título habilitante ha de suponérselo dotado.

Es que para que las observaciones puedan tener favorable acogida, es preciso aportar probanzas de mayor rigor técnico o científico que desmerezcan las conclusiones alcanzadas en la pericia. . ., lo que a mi entender no ha sucedido. . .en donde si bien los consultores técnicos de la actora llegaron a soluciones diferentes, a las del perito designado de oficio, ellas no resultan suficientes para desmerecer la fuerza probatoria del dictamen presentado por este último. En este orden de ideas. . . La función del consultor técnico, más que pericial, se asemeja a la del abogado, en cuanto presta asesoramiento a la parte en cuestiones de su especialidad.

SR. PROFESIONAL

¡¡LA SOLUCIÓN A UN VIEJO PROBLEMA!!

- ◆ Estaciones Totales Inteligentes
 - ◆ Sistemas de Posicionamiento Satelital "GPS", Geodésicos, Topográficos y Navegadores.
 - ◆ NIVELES ÓPTICOS, TEODOLITOS, DISTANCIÓMETROS
 - ◆ Accesorios de Topografía
(Miras, Jalones, Fichas, Odómetros, Escuadras Ópticas, etc)
- * USADOS CON GARANTÍA * SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO



manuel a. aureano

Arroyo Correntoso 3620 (esq. Juan Bález) - Tel/Fax 0343-435 2229
Cel. 0343-156 222229 - (3100) Paraná - Entre Ríos
e-mail: manuelaureano@arnet.com.ar

LEGALES

PRUEBA DE PERITOS
(continuación)

Por lo demás, en esta instancia la apelante tampoco demuestra los pretendidos errores de la pericia, sino que insiste en que se dé prevalencia a la opinión de su asesor técnico.

Deste otro ángulo el perito consultó tanto las constancias de autos, como el expediente sobre medidas preliminares. Además de citar la vista de diversas fotografías, unido todo ello a la apreciación "de Visu", todo lo cual deja sin sustento la ligereza que se le atribuye. El mismo afirma haberle solicitado al ingeniero que intervino en las medidas preliminares, las fotos que tuviera, e incluso acompañó las que fotocopiadas obran en autos. Y si en el primer dictamen no consideró algunos de los elementos citados, ello quedó superado al contestar el traslado de la impugnación, en que hace expresa mención tanto del expediente sobre medidas preliminares como de fotografías agregados al mismo, lo que lleva incluso a la admisión de otros daños, que en su primer dictamen no había computado.

Todo esto lleva a propiciar que se desestime la presente queja.

La actora cuestiona la denegatoria del daño moral que reclamara, al sostener que el siniestro afectó su vivienda, que tenía un especial valor afectivo, y generó un fuerte impacto emocional en las víctimas.

Aún cuando no es posible confundir el daño moral con el psíquico, puesto que ambos tienen un ámbito distinto de aplicación, lo cierto es que, tratándose de la privación de bienes materiales o su destrucción, en principio, cuadra demostrar la efectiva producción del daño a las afecciones legítimas, puesto que no toda perturbación de la tranquilidad, por sí sola configura daño moral. Bien se ha dicho que cuando se trata de cosas materiales que han soportado detrimento, el daño moral puede ser directo si ellas tenían valor de afección, mas allá de su valor económico, e indirecto si la destrucción de tales cosas sin valor de afección han producido verdaderos sufrimientos, incomodidades o alteración ponderables en el orden extrapatrimonial. Pero si el simple detrimento de los bienes materiales, sin que surja de los elementos de juicio tales ataques al orden afectivo o espiritual, no parece aceptable admitir la reparación del daño moral, en realidad inexistente, o en todo caso confundido de tal modo que la del daño material lo cubre...

Se trató de daños producidos por la caída de un muro sobre parte del quincho de los actores, que se encontraba al fondo de su vivienda -jardín de por medio-, que no se demostró que ello produjo alteraciones de significación en el ámbito doméstico, con entidad tal para perturbar la tranquilidad del hogar; que con la reparación del quincho... El problema quedó superado, y que la sola colocación por la demandada de algunos elementos sobre su terraza, aunque de algún modo no sean agradables a la vista, habré de concluir que no se acreditó el daño moral alegado.

CERCOS DE OBRAS

Para obras en construcción o terrenos baldíos. Se cumple de esta manera con las ordenanzas municipales, embelleciendo el emprendimiento. Aptos para el ingreso de materiales y vehículos (adaptables a portones de acceso de 2 hojas)

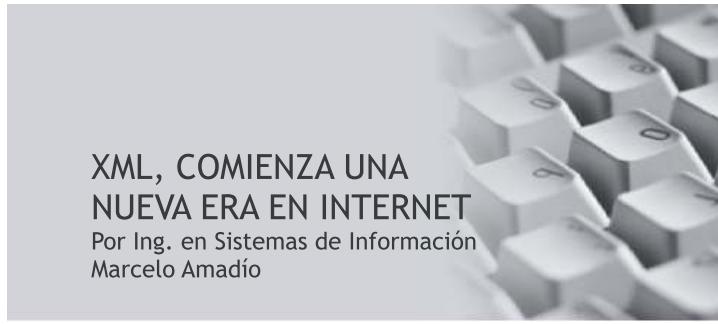
Provisión, instalación y mantenimiento sin cargo para el frentista y/o profesion

Consultas:



25 de Mayo 2620 - (3000) Santa Fe
Tel./Fax: (0342) 453-3045
e-mail: americogimenez@arnet.com.ar





XML, COMIENZA UNA NUEVA ERA EN INTERNET

Por Ing. en Sistemas de Información
Marcelo Amadio

COLABORACIONES

Un progreso evolutivo que cambiará la forma en que personas y empresas usan la información

Redacción

El código html permite insertar menús, tablas, imágenes o bases de datos en los documentos, pero no permite al usuario que maneje esos elementos como mejor le convenga con la poderosa ayuda del ordenador. Esa es la principal novedad en XML, y su garantía de futuro: permite usar Internet como herramienta para explotar el potencial que los ordenadores pueden aportar en la vida diaria de las personas.

Con el formato html se podría acceder, por ejemplo, a una sede web que nos mostrara información comparativa sobre precios de un mismo producto en diferentes tiendas virtuales, pero nada más. Gracias a XML, por el contrario, el usuario podría ordenar los datos e, incluso, actualizarlos en el tiempo para comparar la evolución de los mismos, para finalmente, realizar un pedido. XML se basa en la simplicidad y en una estructura abierta. Cuando un webmaster diseñaba un programa de compra para una tienda virtual, basándose en html, invertía un árduo trabajo que muchas veces no podía exportarse para su uso por otras tiendas. Quizá su diseño estaba previsto para Windows NT y no funcionaba en plataformas Unix, o hacía uso de Perl pero no se integraba con Java. La implantación de XML viene a eliminar este tipo de situaciones permitiendo la creación de herramientas más estructuradas.

El caos de la información

La información que manejan las empresas es uno de sus principales activos. Pero lo normal es que esa información esté fragmentada: el departamento de compras tiene sus propios contactos, trata con una serie de personas que tienen números de teléfono, dirección, cifras de facturación... el departamento de investigación y desarrollo trata con algunas de esas personas, pero no dispone de algunos de esos datos, aunque si saben qué materias primas utilizan, cuáles son sus procedimientos de trabajo, etc...

La información dentro de la empresa está en muchos tipos distintos de soporte: uno de ellos es el formato digital que puede ser entendido y procesado por los ordenadores. Esa información, a su vez, está en los ordenadores personales de los empleados, unas veces interconectados entre sí y otras veces no. Existen además documentos corporativos, mensajes de los clientes, bases de datos, páginas web...

El reto ahora está en interrelacionar toda esa información para hacer rendir todo su potencial y ponerlo a trabajar para aumentar los beneficios y/o reducir los costes.

XML se perfila como la solución al dilema de intercambio universal de Información

Por causa de la inexistencia de un formato de intercambio universal de la información, las empresas posponen la automatización de muchas tareas que podrían prescindir de la intervención humana. Como resultado de ello los departamentos de sistemas ocupan más del cuarenta por ciento de su tiempo extractando, re-escribiendo y actualizando datos para servir a necesidades específicas, según Forrester Research. XML se perfila como la solución al dilema del intercambio universal de información.

Servidores XML

Ya están empezando a aparecer programas servidores de Internet especialmente diseñados para satisfacer los requerimientos de XML. Entre sus funciones destacan el almacenamiento y manipulación de datos XML, características mejoradas en la búsqueda de datos, integración de fuentes diversas de información en bases de datos XML unificadas.

Un ejemplo de este tipo de servidor será el BizTalk Server de Microsoft, especialmente diseñado para el comercio electrónico, que verá la luz en la segunda mitad de 1999. Empresas como Bluestone Software (www.bluestone.com), Object Design Inc (www.objectdesign.com), o también webMethods (www.webmethods.com), disponen ya de soluciones XML Server, con precios que oscilan entre los uno y cuatro millones de pesetas.

Comercio entre empresas.

XML favorece de modo particular el establecimiento de modelos de comercio de empresa a empresa (business to business o B2B). En Estados Unidos ha surgido la red Ariba.com como una de las iniciativas de mayor calado. Ariba.com conecta a compradores y vendedores y les ofrece una serie de servicios que van desde el mantenimiento de catálogos, enrutamiento de órdenes de transacción, hasta el soporte de múltiples protocolos para compartir información. Se trata de poner de acuerdo a unas máquinas que hablan idiomas diferentes y almacenan la información con estructuras distintas.

COLABORACIONES



XML, COMIENZA UNA
NUEVA ERA EN INTERNET
(continuación)

El centro neurálgico de la red Ariba está en su Operating Resource Management System, que permite el acceso de los compradores a los catálogos de las empresas vendedoras y facilita que se cierren las transacciones y fluya la información asociada a ellas (órdenes de compra, facturas, procesos de pago, etc) cualquiera que sea el formato o idioma que hablen los correspondientes sistemas informáticos. Ariba soporta múltiples estándares o formatos de información (cXML, EDI, VAN based EDI, OBI, e-mail, etc).

Las empresas que se registran, ya sea como vendedoras o compradoras, simplemente tienen que realizar un proceso de suscripción al sistema, indicando sus estándares, configuraciones o idioma en el que piensan dialogar con el sistema.

Ariba cuenta ya con importantes empresas implicadas en su red, como Visa, Cisco Systems, Boehringer-Ingelheim, Bristol-Myers Squibb, o Merck and Co, entre otras. Totaliza un cifra de 84.700 proveedores con un catálogo global de productos superior a diez millones de productos distintos.

Uno de los últimos miembros de la red Ariba es General Motors que ha visto una ocasión de abaratizar costes en la selección de proveedores de tecnología. Rastrear diferentes proveedores y racionalizar sus sistemas de compra fueron otros de los argumentos decisivos a la hora de incorporarse al sistema. En última instancia GM ha buscado conseguir economías de escala - al reemplazar los tradicionales sistemas de compra basados en el uso de papel- la optimización de los procesos de compra y un mejor control del gasto.

XML en funcionamiento

Microsoft pretende establecer por medio de BizTalk un marco para el comercio electrónico de empresa a consumidor. Se trata de un claro ejemplo que basa toda su filosofía en XML. El objetivo de BizTalk es el de desarrollar una red dentro de su portal Microsoft Network, que permita poner en contacto a empresas y consumidores. Todo ello implicará cambios y mejoras en herramientas de comercio electrónico ya existentes como Site Server (que pasará a denominarse Commerce Server) o Back Office.

En declaraciones recientes de Bill Gates, "para conseguir introducir a más de un millón de empresas en el comercio electrónico, necesitamos ayudar a que sus programas de software hablen un lenguaje de negociación de un modo consistente. Hasta ahora ha sido extremadamente difícil para las empresas conducir sus negocios sobre Internet por la ausencia de un vocabulario simple que soporte los procesos de negocio. BizTalk proporciona un marco que acelerará la adopción del comercio electrónico al proveer de un lenguaje que facilite que los programas de software corran en cualquier plataforma o tecnología".

Un XML específico para el comercio electrónico

Al ser XML un metalenguaje, sobre él se pueden construir sublenguajes con especificaciones e instrucciones propias. Es el caso de Commerce XML (cXML), un estándar público y libre para el comercio electrónico. cXML ayudará a construir comunidades comerciales abiertas. Compradores y vendedores reducirán el coste de sus operaciones en línea al facilitarse el intercambio de información sobre Internet.


Patología de obras
 arq. augusto albrecht
beton Criterios
para la construcción

- ✓ Relevamiento y Diagnóstico de PATOLOGÍAS.
- ✓ Análisis e informes técnicos.
- ✓ Diseños y Cálculos para la estabilización.
- ✓ Elección de la Tecnología adecuada para las reparaciones.
- ✓ Diseño de SISTEMAS para AISLACIONES HIDRÁULICAS.
- ✓ TRATAMIENTOS IMPERMEABILIZANTES (Convencionales y no convencionales).

Tel. fax 0342-4750395 / Cel. 0342-156-106035

AGENTE AUTORIZADO

Para Paraná, Santa Fe
y zona de influencia

Producto exclusivo:

HEY'DI K Z:
 Óptima adhesión en CEMENTOS
y HORMIGONES.

HEY'DI K 11 Z:
 Ideal para la impermeabilización
de TANQUES DE RESERVA.

ASISTENCIA TÉCNICA A PROFESIONALES

e-mail arq_a_a_albrecht@argentina.com

HEY'DI
 Sistemas profesionales

PRECIOS DE FABRICA

Heydi Control Solar
 Insulation Films



HEY'DI
 CONTROL SOLAR

Hey Protekt®
 Security Films